



ACTA 10/2022

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 30 DE JUNIO DE 2022

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día treinta de junio de dos mil veintidós, se reunió en el Salón de Plenos de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta 1ª Dª Isabel Herrera Segura, del Vicepresidente 2ª D. Francisco José Toajas Mellado y Vicepresidenta 3ª Dª Ana Isabel Jiménez Contreras y de los Diputados/as Provinciales: D. Antonio Conde Sánchez, Dª Trinidad del Carmen Argota Castro, D. Andrés Barrera Invernón, D. Miguel Ángel Barrios González, D. Juan Manuel Heredia Bautista, Dª Cristina Los Arcos Llana, Dª Asunción Llamas Rengel, Dª María Regla Martínez Bernabé, D. Alejandro Moyano Molina, D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, D. Francisco Rodríguez García, D. Rodrigo Rodríguez Hans, Dª Rocío Sutil Domínguez, D. Fernando Zamora Ruiz, Dª María Eugenia Moreno Oropesa, D. Ramón Peña Rubio, D. Juan Carlos Ramos Romo, Dª María Helena Romero Espinosa, D. Rafael Cobano Navarrete, Dª María Josefa Izquierdo Bustillo, Dª Teresa Pablo Torres, D. José Manuel Triguero Begines, D. Antonio Valladares Sánchez, Dª Carmen Santa María Almansa, D. Manuel Benjumea Gutiérrez y D. Rafael Pablo García Ortiz.

D. Luis Alberto Paniagua López se incorpora al Salón de Plenos en el momento que oportunamente se dirá.

Asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor General.

Reunido el Pleno en sesión Ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados/as

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	1/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Declaración Institucional de la Diputación de Sevilla referida al fomento de donaciones de sangre, tejidos y órganos y reconocimiento a las personas donantes de la Provincia.

Lee la Declaración Institucional D. Rafael Hernández Izquierdo, Presidente de la Asociación de Donantes de Sangre, Tejidos y Órganos, cuyo tenor literal es como sigue:

"La donación es un gesto altruista, considerado como una muestra de solidaridad transversal entre los seres humanos, y constituye un acto de generosidad que implica una segunda oportunidad de vida para muchas personas y un compromiso que va mucho más allá del altruismo convencional.

En la actualidad, hay miles de personas que para seguir viviendo o mejorar su calidad de vida necesitan de una transfusión o un trasplante, pero la realidad es que las listas de espera para recibir órganos y tejidos seguirán aumentando si no se logra aumentar el número de donaciones. La única forma de resolver este problema es ser donante de sangre, tejidos, órganos y médula ósea animando a nuestra juventud, familiares, amigos, vecinos o ciudadanía en general a que también lo sean porque:

"cuantos más donantes seamos, mayor será el número de vidas que podrán salvarse".

España con la contribución de Andalucía ha vuelto a batir el récord mundial de donaciones de órganos y trasplantes por 30 años consecutivos; actualmente destacamos la solidaridad de 88% familias de Sevilla que dicen sí a la donación de órganos ante la difícil situación del fallecimiento de un ser querido y las 39,6 donaciones de órganos y tejidos por millón de habitantes, fruto de la alta concienciación y generosidad de los andaluces y andaluzas.

El trasplante de órganos y tejidos es un tratamiento eficaz de la medicina moderna que permite solucionar graves

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	2/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

problemas de salud para los que no existen otras alternativas, pero también sin sangre no hay trasplantes siendo importante tener unas reservas suficientes de la misma.

Según la Ley de trasplantes, en España todos y todas somos considerados donantes si en vida no hemos expresado lo contrario. Sin embargo, esa expresión puede haber sido formulada de diferentes modos, lo que obliga a que se pregunte a familiares o personas allegadas sobre la voluntad del fallecido respecto a la donación. En la práctica siempre se respeta la decisión de la familia, ya que se asume que ésta no contradiría los deseos de su ser querido. Aunque Andalucía ha sido pionera en implantar la Ley de Voluntades Anticipadas, aún muchos andaluces desconocen las ventajas del Testamento Vital.

Cualquier persona puede ser donante de órganos, independientemente de su edad. Sólo existen algunos casos especiales en los que no está permitido ser donante por enfermedades graves.

El primer miércoles de junio celebramos en toda España el día Nacional de donantes de órganos y tejidos, donde recordamos la importancia de hacerse donantes.

Por ello, el 14 de junio Día Mundial de los Donantes de Sangre, fecha de nacimiento de Karl Landsteiner, premio Nobel de medicina en 1930 y descubridor de los grupos sanguíneos ABO, ha sido aprobada por la Junta de Gobierno de la institución provincial, que el Olivo Centenario de la Diputación de Sevilla pase a llamarse "Árbol de la Vida" a propuesta de la Asociación de Donantes de Sangre, Tejidos y Órganos, un proyecto que esta entidad sin ánimo de lucro está implantando en diferentes espacios verdes de los municipios de la provincia en homenaje a las personas donantes.

La Asociación Donantes de Sangre, Tejidos y Órganos, con el apoyo de la Diputación de Sevilla, seguirá colaborando con la Coordinadora Sectorial de Trasplantes HUVR y Centro de Transfusión, Tejidos y Células (CTTC) para impulsar el "Proyecto de Red de Municipios Solidarios" que tiene como objetivo hacer realidad un reconocimiento a los donantes altruistas de Sangre, Tejidos, Órganos y Médula ósea, y

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	3/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

sugerir a los Ayuntamientos para que rotulen calles, parques, plazas, glorietas, rotondas, complejos deportivos, dependencias municipales y otros espacios públicos, dedicados a todos los donantes solidarios en los 106 municipios de Sevilla, y al mismo tiempo promocionar las donaciones altruistas entre su vecindad, con un triple objetivo:

1º) Agradecer y rendir un homenaje a todas las personas donantes de cada pueblo, héroes y heroínas anónimos que desinteresadamente salvan muchas vidas.

2º) Fomentar la educación cívica y la cultura de la solidaridad como fuente de vida, sin discriminación alguna entre las personas, incluida las nuevas generaciones de jóvenes que garanticen el futuro y la continuidad de estos hábitos de generosidad, y así lograr los índices de donación recomendados por la Unión Europea y OMS.

3º) Hacer un reconocimiento a los y las profesionales de la Sanidad Pública que, no solo en la pandemia, siempre están a la altura dando esperanza y haciendo realidad con eficacia los Tratamientos de la Medicina Moderna y los Trasplantes disminuyendo al máximo las listas de espera.

Aunque ya existen 63 municipios de la provincia, a los que agradecemos su incorporación a la Red Solidaria, nuestro deseo es llegar en 2 años al 75% de los 106 pueblos de Sevilla, estando convencidos de lo lejos que podemos llegar si trabajamos todos juntos en ese gran objetivo.

Recientemente ya han aprobado en sus Plenos formar parte de la "Red de Municipios Solidarios" 7 municipios sevillanos más, estando pendiente su inauguración en vía pública con un significado de solidaridad de los grandes donantes y su merecido reconocimiento público.

Los Donantes de Sangre, Tejidos, Médula Ósea y Órganos pertenecen a un colectivo especial que merecen la admiración y el reconocimiento de toda la sociedad, por su altruismo, generosidad y solidaridad. Son personas ejemplares con mayúsculas, comprometidas socialmente y los mejores agentes promotores y difusores de la donación entre sus familiares, amigos, y conciudadanos.

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	4/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

La sangre, medicamento vital de calidad, no se puede comprar ni fabricar y la única solución es la captación de personas de bien que puedan donar sangre. El lema de este 14 de junio 2022, Día Mundial de los Donantes de Sangre, es donar sangre es un acto de solidaridad. Súmate al esfuerzo y salva vidas.

Es fundamental que todas las Asociaciones de Donantes y pacientes trasplantados, unidos y con ilusión, sigan actuando con el apoyo de las Administraciones Públicas, los Medios de Comunicación, las Instituciones Sanitarias; y, en nuestro caso, de la Diputación de Sevilla y los ayuntamientos de la provincia, en el fomento y la fidelización de las donaciones.

Todos y todas unidos para promocionar las donaciones de Sangre, Tejidos y Órganos seremos más fuertes. Nuestra sociedad nos demanda un compromiso firme con la Vida. Cada nuevo donante es una nueva oportunidad para las personas que necesitan una transfusión o un trasplante."

1.- Aprobación borrador del Acta nº 09/2022, de 22 de junio, en documento electrónico disponible en el Portal de la Corporación, en Sistemas de Gestión Corporativos, Videoacta.

Se somete a aprobación el borrador del Acta núm. 09/2022, de 22 de junio, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad con 30 votos a favor (18 votos del Grupo Socialista, 4 votos del Grupo Popular, 5 votos del Grupo Adelante, 2 votos del Grupo Ciudadanos y 1 voto del Grupo Vox)**, y sin reparos.

2.- Ratificación de las Resoluciones de la Presidencia números:

- Resolución de la Presidencia nº 2544/2022, de 12 de mayo, por la que se aprueba el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Sevilla, por la que se configuran el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha 27 de junio de 2022, informando favorablemente la

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	5/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con fecha 12 de mayo de 2022, por la Presidencia de la Corporación y en cumplimiento de lo establecido en el art. 6.1 y los Anexos II.B.5 y III.C de la Orden HFP/1030/2021, se dictó Resolución nº 2544/2022, de 12 de mayo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Unión Europea (UE) ha hecho una apuesta por dotar de fondos comunitarios a los Estados Miembros para dar respuesta a la grave crisis económica y social derivada de la COVID-19, articulando los fondos de NEXT GENERATION EU (NGEU), que no responde a los mecanismos habituales de financiación comunitaria, sino que es un fondo extraordinario, destinado no sólo a la recuperación de la actividad económica pre-pandémica sino a transformar nuestra economía para hacerla más sostenible, digital y resiliente ante futuras vicisitudes.

Dentro de NGEU existen varios programas, uno de los cuales es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) que viene regulado en el Reglamento (UE) 2021/214 del Parlamento Europeo y Del Consejo de 12 de febrero de 2021, cuyo art. 22 establece la obligación de los Estados Miembros de tomar medidas oportunas para prevenir, detectar y corregir el fraude y la corrupción y ejercitar las acciones legales para recuperar los fondos que hayan sido objeto de apropiación indebida.

En España estos fondos se articulan a través del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PNRTR) que fija los hitos y objetivos de estricto cumplimiento y que fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 y en su desarrollo se dictan por el Ministerio de Hacienda y Función Pública la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre sobre el sistema de gestión del PRTR y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR, publicadas ambas órdenes en el BOE num. 234 de 20 de septiembre de 2021.

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45	
Observaciones		Página	6/84	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

La Orden HFP/1030/2021 establece en su art. 6. 1 la obligación de cualquier órgano gestor o ejecutor de proyectos financiados con cargos a NGUE debe aprobar un Plan de Medidas Antifraude que le permita garantizar y declarar en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes que se han utilizado de conformidad con las normas aplicables en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Tanto el citado artículo como los anexo II.B.5 y III.C establecen el contenido mínimo y los elementos que deben adoptarse para evitar que se produzcan situaciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses que pongan en juego los intereses financieros de la Unión por parte de cualquier Entidad Pública interesada en la gestión de estos proyectos, para lo cual otorga un plazo improrrogable de 90 días desde que se tenga conocimiento de la participación de dichas Entidades en un PRTR.

Por Resolución de 4 de enero de 2022 de la Secretaría de Estado de Turismo se acuerda la distribución de créditos a las Comunidades Autónomas y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021 por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto para las Comunidades Autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de las Entidades Locales en el marco componente 14 Inversión 1 del PRTR (BOE nº 11 de 13 de enero de 2022), concediéndose a la Comunidad Autónoma Andaluza un total de 72,62 millones de euros, para los proyectos que se le aprueban, en donde se incluyen los proyectos PSDT en la Doñana Sevilla de la Diputación de Sevilla por importe de 2.930.000€ y PSDT en Sierra Morena de Sevilla de la Diputación de Sevilla por importe de 2.920.000€, lo que la convierte en órgano ejecutor de dichos proyectos.

Por lo que a la vista de la Resolución de 4 de enero de 2022 antes citada, y en cumplimiento de la normativa que regula esta financiación, en concreto lo establecido en los art.22 Reglamento (UE) 2021/214 del Parlamento Europeo y Del Consejo de 12 de febrero de 2021 y 6.1 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, esta Presidencia en el uso de sus facultades legales RESUELVE:

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	7/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Sevilla, elaborado de conformidad con la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuya URL de verificación es: <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==>

SEGUNDO.- Ratificar esta Resolución por el Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 25 votos a favor (18 del Grupo Socialista, 5 del Grupo Adelante y 2 del Grupo Ciudadanos) y 5 abstenciones (4 del Grupo Popular y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

ÚNICO: Ratificar la Resolución de la Presidencia n° 2544/2022, de 12 de mayo anteriormente referida.

- Resolución de la Presidencia n° 3218/2022, de 2 de junio, de Rectificación de las Bases Regulatorias y Anexo I y II para el Programa de Planes de Igualdad (PPI) incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social de fecha 24 de junio de 2022, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con fecha 18 de mayo de 2022, se aprueba inicialmente por Acuerdo del Pleno de la Diputación de Sevilla, el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 113 de 19 de mayo de 2022.

Uno de los Programas de Cooperación Municipal Específico que va a gestionar el Área de Cohesión Social e Igualdad es el Programa de Planes de Igualdad (PPI).

Detectados errores materiales en el documento unificado del Plan de Reactivación Económica y Social 2022 aprobado inicialmente, y en lo que respecta al Programa de Planes de Igualdad, procede la rectificación de las Bases 3ª, 7ª, 9ª,

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45	
Observaciones		Página	8/84	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

10ª y 22ª, así como de los Anexos I y II, al existir contradicciones entre lo redactado en el apartado "declaraciones" de estos últimos y lo regulado en la Base 7ª en referencia al régimen de compatibilidades con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Por Resolución de la Presidencia número 3218/2022, de 2 de junio, se aprueba la Rectificación de los errores mencionados, en la que se acuerda en el Resolviendo octavo dar traslado de la misma al Pleno de la Corporación para su conocimiento.

Considerando que la contradicción existente y puesta de manifiesto supone modificación sustancial sobre las Bases Reguladoras procede ratificar por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla la mencionada Resolución.

En virtud de lo anterior, vista la citada Resolución, junto con sus antecedentes e Informes, el Pleno de la Corporación, **con 25 votos a favor (18 del Grupo Socialista, 5 del Grupo Adelante y 2 del Grupo Ciudadanos) y 5 abstenciones (4 del Grupo Popular y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO: Ratificar la Resolución de la Presidencia número 3218/2022, de 2 de junio, tramitada por el Área de Cohesión Social e Igualdad, cuya parte resolutive es como sigue:

"PRIMERO.- Rectificar la Base tercera regulatoria del Programa de Planes de Igualdad (PPI), incluidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022, de forma que donde dice:

"No podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria aquellos que: Tengan pendiente justificar subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Sevilla con el mismo objeto de la presente convocatoria y plazo de justificación finalizado".

Debe decir lo siguiente:

"No podrán ser beneficiarios aquellos que:

Tengan pendiente justificar subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Sevilla con el mismo objeto del Programa de Planes de Igualdad y plazo de justificación finalizado".

SEGUNDO.- Rectificar la Base séptima Reguladora del Programa de Planes de Igualdad (PPI), incluidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022, de forma que donde dice:

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	9/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

“La cuantía destinada a la presente convocatoria asciende a un total de 250.000,00 euros que se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto 2022”.

Debe decir lo siguiente:

“La financiación destinada al Programa de Planes de Igualdad asciende a un total de 250.000,00 euros que se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto 2022”.

TERCERO.- Rectificar la Base novena Reguladora del Programa de Planes de Igualdad (PPI), incluidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022, de forma que donde dice:

“El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará siempre a solicitud de la entidad local interesada en participar en la presente convocatoria y se resolverá[...]”.

Debe decir lo siguiente:

“El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará siempre a solicitud de la entidad local interesada en participar en la convocatoria del Programa de Planes de Igualdad y se resolverá[...]”.

CUARTO.- Rectificar la Base décima Reguladora del Programa de Planes de Igualdad (PPI), incluidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022, de forma que donde dice:

“Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario Anexo I que se incorpora en la presente convocatoria, cumplimentando cada uno de los apartados”.

Debe decir lo siguiente:

“Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario Anexo I que se incorpora en las presentes Bases Reguladoras, cumplimentando cada uno de los apartados”.

QUINTO.- Rectificar la Base vigésima segunda Reguladora del Programa de Planes de Igualdad (PPI), incluidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022, de forma que donde dice:

“[...]los beneficiarios de subvención con cargo a esta convocatoria quedan exonerados[...]”.

Debe decir lo siguiente:

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	10/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

"[...]los beneficiarios de la subvención con cargo al Programa de Planes de Igualdad quedan exonerados[...]".

SEXTO.- Modificar parcialmente el apartado 3 "Declaraciones" de los Anexos I y II adjuntos a las Bases Regulatoras, de forma que donde dice:

"No ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales."

Debe decir lo siguiente:

"Se compromete a comunicar a la Diputación la obtención de ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, teniendo en cuenta que el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada".

SÉPTIMO.- Las rectificaciones materiales contenidas en la presente Resolución serán integradas en un nuevo Documento unificado del Plan que asimismo será objeto de publicación en la web corporativa."

SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en Tablón Electrónico de Edictos (Tablón-e) y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Sevilla.

3.- Aprobación inicial de la Modificación del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla para la regulación de modalidades de celebración de sesiones de órganos colegiados.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha 27 de junio de 2022, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	11/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

social y económico para hacer frente al Covid-19, en su Disposición Final Segunda, modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), añadiendo un nuevo apartado 3 al artículo 46, ya que la pandemia ha puesto de manifiesto la necesidad de que, ante situaciones de crisis de tal envergadura, que puedan producirse por causas de fuerza mayor, grave riesgo colectivo o catástrofe pública, se puedan adoptar medidas conducentes a garantizar el funcionamiento democrático y eficaz de las Entidades Locales, con la siguiente redacción:

"3.- En todo caso, cuando concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, éstos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten".

La estructura orgánica y funcional de la Diputación presenta como peculiaridad que los Sres. Diputados/as Provinciales, así como concejales/as y otros componentes de los diferentes órganos colegiados residen frecuentemente en municipios de la provincia, a veces muy alejados de la sede de la Diputación en la propia capital.

En base a lo anterior, es necesario adaptar el Reglamento Orgánico de la Diputación de Sevilla, aprobado mediante

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	12/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2017, al punto 3 del orden del día (BOP de Sevilla núm. 241, de 18 de octubre de 2017) al nuevo régimen de funcionamiento telemático de las sesiones de los órganos colegiados de la Diputación Provincial de Sevilla regulado en el apartado 3 del artículo 46 de la LRBRL anteriormente citado, por lo que, constando en el expediente el informe de la Secretaría General de fecha 22 de junio de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.2 f), 49 y 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), art. 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y 7 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad con 30 votos a favor (18 del Grupo Socialista, 4 del Grupo Popular, 5 del Grupo Adelante, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico de la Diputación de Sevilla con la siguiente redacción:

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Régimen de celebración de sesiones de los órganos colegiados.

"1.- El régimen general de la celebración de las sesiones de los órganos colegiados de la Diputación de Sevilla será presencial.

2.- No obstante, el Pleno, la Junta de Gobierno y el Consejo de Coordinación Territorial, como órganos de gobierno provinciales podrán celebrar sus sesiones de forma telemática en los supuestos establecidos en la normativa sobre Régimen Local.

3.- Sin perjuicio del régimen general presencial de las sesiones establecido en el apartado 1, los órganos colegiados no decisorios, como las Comisiones Informativas, Junta de Portavoces, Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo, jurados de premios, comités o comisiones técnicas y análogos, podrán celebrar sus sesiones de forma telemática o mixta (presenciales y telemáticas), según determine en la convocatoria la Presidencia del órgano motivadamente, oídos el resto de sus miembros, dada las circunstancias que concurran, como

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	13/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

los pocos puntos del orden del día de la sesión, la consideración de mero trámite de esos asuntos, el carácter extraordinario o urgente de la convocatoria que dificulte la asistencia de sus componentes, u otros análogos. En todo caso, una vez convocada la sesión de forma presencial, telemática o mixta, no se podrá alterar la forma de celebración.

No obstante lo anterior, en cualquiera de los supuestos en que las sesiones se hayan convocado como presenciales será de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda para los supuestos de baja prolongada, permiso o situación asimilada por maternidad o paternidad.

4.- A los efectos anteriores, se consideran sesiones telemáticas las que se celebren por medios electrónicos válidos, las audiokonferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva presencia, identidad y participación política de sus miembros en su desarrollo, así como la garantía de la votación de los dictámenes o acuerdos que se adopten.

En estos casos, cada convocatoria determinará la aplicación informática, rutas de acceso y claves o cualquier otra información necesaria para incorporarse a la sesión correspondiente".

Segunda: Asistencia telemática a las sesiones del pleno y votación remota por medios electrónicos.¹

Los Diputados/as en situación de baja prolongada, permiso o situación asimilada por maternidad o paternidad, podrán acogerse a la posibilidad de asistencia telemática a las sesiones del Pleno Provincial y de votar remotamente por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en esta Disposición y el articulado del Reglamento.

El procedimiento será el siguiente:

- Solicitud de la persona interesada dirigido a la Presidencia y presentado en la Secretaria General con una antelación de, al menos, un día hábil a la fecha prevista para la celebración de la sesión, acompañando justificante de la baja, permiso o situación asimilada por maternidad o paternidad y de su duración.
- Providencia de la Presidencia autorizando o denegando, en este caso motivadamente, la solicitud inicial que

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	14/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

será comunicada a la Secretaria General para que disponga del Área, Organismo o Sociedad correspondiente lo preciso para que técnicamente pueda cumplirse lo autorizado, así como al interesado.

El Diputado/a podrá en cualquier momento no hacer uso de la autorización asistiendo a la sesión presencialmente.

El sistema de asistencia telemática y de votación remota estará bajo el control exclusivo e integro de la Presidencia y tendrá que cumplir los requisitos y respetar los principios recogidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y en la Ordenanza Provincial reguladora de la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas vigente, en especial los de seguridad y accesibilidad. El acceso a los recursos del sistema exigirá, en su caso, disponer de firma electrónica reconocida y una conexión a internet.

El sistema garantizará la verificación por medios electrónicos de la efectiva presencia o ausencia del Diputado/a autorizado a hacer su uso. La presencia necesariamente tendrá carácter sincrónico y tendrá que mantenerse a lo largo de toda la sesión, en idénticos términos a como sucedería en caso de permanecer en el salón de sesiones, el cual a todos los efectos tendrá la consideración de lugar de celebración de la sesión. En el acta de la sesión el titular de la Secretaría General hará constar expresamente los miembros autorizados a asistir telemáticamente a la sesión.

La Presidencia de la Diputación velará para que el Diputado/a autorizado a utilizar este sistema pueda participar en la sesión en idénticos términos y con los mismos derechos y obligaciones que cualquier otro que asista presencialmente.

Queda excluida la votación electrónica remota en los supuestos de asuntos a decidir por votación secreta. En estos casos al Diputado/a que asista telemáticamente se le tendrá por abstenido en el punto correspondiente del orden del día.

SEGUNDO.- Someter el presente Acuerdo a información pública por un plazo de 30 días hábiles a fin de que puedan presentarse las alegaciones y sugerencias que estimen

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	15/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

oportunas, mediante la inserción del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

De presentarse alegaciones o sugerencias deberán ser resueltas definitivamente por el Pleno de la Corporación. En el caso de que no se presente ninguna alegación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo hasta entonces inicial.

TERCERO.- Aprobado definitivamente el Acuerdo, el texto completo del Reglamento Orgánico de la Diputación, con la modificación aprobada, se someterá a publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica así como en el Portal de la Transparencia de la Diputación de Sevilla, entrando en vigor en el plazo de 15 días previsto en el artículo 70.2 en relación con el 65.2 de la LRBRL.

|(DISPOSICION ADICIONAL Primera se reenumera pasando a Segunda con igual texto)

DISPOSICION ADICIONAL Segunda se elimina

4.- Aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento del Servicio Jurídico Provincial.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha 27 de junio de 2022, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Habiéndose aprobado inicialmente por la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2011, la «Ordenanza reguladora de la prestación de la asistencia jurídica provincial y reglamentación del Servicio Jurídico provincial», la misma ha desplegado sus efectos durante más de diez años, siendo en su momento una importante innovación en el seno de la Diputación Provincial, pues creado el Servicio Jurídico Provincial en el año 1986, no fue hasta esa fecha que tuvo ordenación normativa propia.

Ello no obstante, dado el tiempo transcurrido se hace preciso acometer su reforma tanto por la modificaciones normativas operadas en los último diez años, los cambios

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	16/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

jurisprudenciales así como la experiencia adquirida en la llevanza del Servicio Jurídico Provincial, perfilando de manera más nítida las funciones específicas de este órgano administrativo incidiendo tanto en su funcionamiento como en su organización.

En definitiva, se hace preciso reordenar el marco de actuación del Servicio Jurídico Provincial a la luz de las modificaciones legislativas operadas como forma de dar un mejor servicio tanto a la Diputación Provincial como a los municipios en la función de asesoramiento y representación y defensa en juicio asignadas, todo ello, en coordinación con la Secretaría General, órgano clave en el funcionamiento ordinario de la Diputación todo ello y a fin de dar cumplimiento a las competencias previstas los arts. 4.2, 7.1, 11.1.a), 12.1.f), 12.2 y 14.2.d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

Por todo ello, y, constando en el expediente los informes de la Secretaría General de fecha 3 de mayo, de la Intervención General de fecha 15 de marzo, del Servicio Jurídico de fecha 15 de marzo, y la memoria suscrita por la Letrada Jefe y el visto bueno de la Directora de Concertación de fecha 16 de mayo de 2022, conforme se establece en el artículo 128 de LPACAP, y el procedimiento establecido en el art. 49 LBRL, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad con 30 votos a favor (18 del Grupo Socialista, 4 del Grupo Popular, 5 del Grupo Adelante, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento del Servicio Jurídico Provincial según el texto que consta en el expediente y que, debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General, queda incorporado a la minuta del acta.

SEGUNDO: Someter el texto inicialmente aprobado del Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45	
Observaciones		Página	17/84	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

Durante el referido periodo de información pública estarán a disposición de los interesados en Sede Electrónica, o en el Portal Web Provincial, los documentos que conforman el expediente.

De presentarse reclamaciones o sugerencias deberán ser resueltas por el Pleno, incorporándose al texto del Reglamento las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones.

En el caso de que no se presente ninguna sugerencia o reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse en el BOP el Acuerdo de aprobación definitiva o la elevación a definitivo del provisional.

5.- Aprobación de la Modificación Estatutaria realizada por las Asociaciones constituidas en Grupos Desarrollo Rural relativa al régimen de integración de la Diputación Provincial de Sevilla en las mismas como socio "protector o colaborador".

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de fecha 24 de junio de 2022, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, en su sesión de 9 de mayo de 2002, aprobó la integración de la Provincia en las asociaciones privadas denominadas genéricamente "Grupos de Desarrollo Rural", así como sus Estatutos. Dicha integración se produjo "en calidad de socio", a tenor del acuerdo mencionado.

Vista la voluntad de seguir perteneciendo a las mencionadas asociaciones sin participar en la dirección ni en la gestión de sus actividades, por acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 2020, se acordó la modificación del régimen de integración de la Diputación Provincial de Sevilla, pasando de socio de pleno derecho a socio protector o colaborador (figura con voz y sin voto en la Asamblea General, y sin responsabilidad en los órganos de dirección ni de gestión) en las Asociaciones constituidas

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	18/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

en Grupos de Desarrollo Rural que se indican a continuación:

- Asociación Comarcal Gran Vega de Sevilla
- Asociación para el desarrollo de la comarca Aljarafe-Doñana
- Asociación para el desarrollo de la Campiña y los Alcores de Sevillana
- Asociación Comarcal de municipios para el desarrollo rural del Corredor de la Plata
- Asociación Serranía Suroeste de Sevilla
- Asociación para el desarrollo local de la comarca del Bajo Guadalquivir "Adelquivir"
- Asociación Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana.

Así mismo se fija la cuota que aportará la Diputación en 10.000,00€ para cada Asociación, como socio protector, y se establece un periodo de seis meses para que las Asociaciones puedan adaptar o incorporar la figura propuesta en sus respectivos estatutos.

Las Asociaciones antes citadas procedieron, dentro del plazo establecido, a la modificación de sus respectivos estatutos, incorporando a los mismos la figura de "socio protector o colaborador", ajustado a lo recogido en el punto primero del citado acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2020.

Conforme al artículo 16 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho de Asociación, la modificación de los Estatutos requiere acuerdo adoptado por la Asamblea General convocada específicamente con tal objeto, debiendo ser objeto de inscripción en el Registro de Asociaciones.

Asimismo, el art. 18 de la Ley 7/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, establece que la modificación de los estatutos deberá ser objeto de inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

En base a lo expuesto, consta en los expedientes Certificado del acuerdo de las respectivas Asambleas Generales aprobando la modificación estatutaria, resolución dictada por la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de inscripción de la modificación de los estatutos en el Registro de Asociaciones de Andalucía, así como el texto de los nuevos Estatutos visados e incorporados al citado registro, por lo que procede aprobar

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	19/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

la modificación estatutaria realizada por los Grupos de Desarrollo Rural indicados.

Visto todo lo anterior y comprobado que el texto modificado y aprobado por las Asociaciones se ajusta a lo recogido en el punto primero del citado acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2020, y, constando en el expediente los informes de la Secretaría General de fecha 27 de mayo, de la Intervención Provincial de fecha 13 de mayo y del Área de fecha 29 de abril de 2022, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad con 30 votos a favor (18 del Grupo Socialista, 4 del Grupo Popular, 5 del Grupo Adelante, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Vox) y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la modificación estatutaria, realizada por las Asociaciones constituidas en Grupos de Desarrollo Rural descritas en la parte expositiva, en la que se recoge la figura de Socio Protector, en relación al régimen de integración de la Diputación Provincial de Sevilla, pasando de socio de pleno derecho a socio protector o colaborador, en los términos que se recogen en el expediente y que debidamente diligenciadas por el Secretario General quedan incorporadas a la minuta del Acta.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Grupos de Desarrollo Rural contenidos en el mismo.

6.- Aprobación del "Proyecto de puesta en marcha del sondeo de La Algaidilla" y Declaración de Utilidad Pública y necesidad de urgente ocupación a efectos de expropiación de terrenos afectados por las obras, incluidos en el Programa de Reducción de Déficits de Ciclo Hidráulico. (PLAN CONTIGO).

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de fecha 24 de junio de 2022, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El abastecimiento de agua potable a la población constituye un servicio de carácter básico y esencial para el desarrollo económico y social de los núcleos urbanos,

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45	
Observaciones		Página	20/84	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

erigiéndose como uno de los servicios primarios vinculado muy estrechamente a la salud ciudadana. El agua es un bien fundamental para la vida, siendo el abastecimiento domiciliario de agua potable uno de los derechos humanos reconocidos por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Las entidades públicas deben asumir la gestión del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, ofreciendo a la ciudadanía el recurso en las condiciones de garantía adecuadas tanto en calidad como en cantidad. Así, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece en el artículo 26.1 que los Municipios deberán prestar, en todo caso, entre otros, el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Cabe destacar que este bien se hace aún más imprescindible en la situación que actualmente afrontamos; por una parte, la pandemia de la COVID-19 se ha constituido como una emergencia sanitaria y social a nivel mundial que requiere de medidas inmediatas, entre las que se encuentra extremar las medidas de limpieza e higiene personal, siendo indispensable garantizar el suministro de agua a todas las personas; por otra parte, la escasez de agua ha conducido a la actual declaración excepcional de sequía extraordinaria por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

En este contexto, se entiende que la actuación sobre las infraestructuras de abastecimiento existentes para su renovación y mejora, o la implantación de nuevas redes para la captación y distribución del recurso, se instituye como una necesidad de naturaleza social cuyo interés público y social se encuentra más que fundamentado.

Actualmente la provincia de Sevilla cuenta con ciertos núcleos de población cuyo crecimiento demográfico, económico, y social se encuentra muy limitado debido a su ubicación periférica y complicada conexión con respecto a las zonas de mayor auge económico, a lo que se les une las limitadas oportunidades de desarrollo del entorno, encontrándose así en un preocupante riesgo de despoblación. En esta situación, disponer de un sistema de abastecimiento de agua insuficiente y precario lastra aún más la recuperación económica y social, y los posibles desarrollos de uso turístico de estos municipios.

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	21/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

El Programa Supramunicipal de Reducción del Déficit del Ciclo Hidráulico (PRCH), señala que las poblaciones sobre las que se actúa cuentan con redes de abastecimiento antiguas y obsoletas, con un estado de deterioro significativo, y en las que se ha alcanzado el final de su vida útil. Estas características provocan el mal funcionamiento de las redes de aducción y distribución de agua, con considerables pérdidas del recurso y cortes constantes en el suministro durante las épocas estivales de mayor demanda. Estas circunstancias conllevan aparejadas la necesidad de actuaciones de reparación parcial y de emergencia sobre las redes, o incluso el suministro de agua mediante camiones-cubas a la población afectada. El continuo mantenimiento y reparación al que se deben someter las infraestructuras deterioradas supone una inversión recurrente que eleva considerablemente el gasto de la prestación del servicio público a los Ayuntamientos afectados, y por ende a la Diputación Provincial.

Al hilo, es preciso señalar que esta Diputación Provincial, y en particular el Área de Servicios Públicos Supramunicipales, dentro de sus competencias de asistencia a los municipios para la prestación de los servicios públicos básicos relacionados con el Ciclo Integral del Agua, así como de la planificación y coordinación de los mismos, se ha visto obligada a intervenir en numerosas ocasiones, mediante la ejecución de obras de emergencia, para subsanar los graves problemas de abastecimiento de los municipios afectados por las actuaciones propuestas; siendo totalmente necesario abarcar soluciones definitivas y previas a alcanzar situaciones extremas para la población.

Mediante Acuerdo del Pleno Provincial de fecha 29 diciembre 2020, se aprobó definitivamente el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo), habiéndose dotado de crédito para la ejecución de actuaciones incluidas en el Programa de Reducción de Déficit del Ciclo Hidráulico, que se incluye dentro del Eje estratégico de Acción Supramunicipal y que se concreta según Anexo 2 del documento aprobado del Plan Contigo en 7 actuaciones, con un importe global de 4.560.079,45 €.

Entre las actuaciones incluidas en el mencionado Programa, se encuentra el Proyecto de las "Obras para la ejecución de

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	22/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

la electrificación y puesta en marcha del sondeo de La Algaidilla". Dicho Sondeo, situado en el término municipal de Casariche, se ejecutó con la supervisión del IGME en el año 2008, cuya misión consistía en el abastecimiento domiciliario de los municipios de Badolatosa, Casariche, La Roda de Andalucía, y Lora de Estepa, fundamentando su ejecución a consecuencia de la pertinaz sequía de aquellos años y la consecuente desprotección del derecho humano al agua, quedando sin servicio en el año 2017 por vandalización, poniéndose de nuevo en servicio en el año 2019 con carácter provisional, mediante el empleo de grupos electrógenos.

Actualmente el municipio se abastece de dos sondeos de aguas subterráneas ubicados en la zona de El Puntal, junto a la A-92. El Puntal I que abastece exclusivamente al municipio de Casariche y el Puntal II del que se distribuye agua por medio del depósito mancomunado a Casariche, Basolatosa, Lora de Estepa y La Roda de Andalucía.

Lo cierto es que la situación actual, en el que los sondeos de explotación han sufrido un importante descenso en los niveles piezométricos, a lo que la falta de lluvias ha contribuido, y por tanto está limitando de forma importante la captación de aguas, se propuso como solución a corto plazo la realización de las actuaciones necesarias y con carácter excepcional para conseguir nuevos recursos hídricos, con el fin de garantizar el abastecimiento de agua potable a la población.

Las actuaciones ejecutadas en torno al sondeo de la Algaidilla tienen como base las declaraciones de emergencia por parte de la Diputación Provincial de Sevilla ante la situación de sequía mencionada anteriormente.

Con fecha 22 de marzo de 2022, el Ayuntamiento de Casariche ha emitido el Decreto 104/2022 por el que se declara la situación de emergencia en el abastecimiento de aguas de la población de Casariche.

En este contexto, y con el único fin de que estos municipios cuenten con una garantía de abastecimiento de agua digna, teniéndose asimismo en cuenta la actual situación de alerta declarada por la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir en cuanto a la escasez de

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45	
Observaciones		Página	23/84	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

recurso en la zona, se proponen las actuaciones recogidas en el "Proyecto de puesta en marcha del sondeo de La Algaidilla".

La necesidad de actuación de forma efectiva y definitiva sobre este sondeo se fundamenta asimismo en la elevada inversión que ya esta Diputación ha ido realizando como consecuencia de las obras de emergencia descritas anteriormente y que finalmente deben ser culminadas garantizando el correcto funcionamiento del sistema.

Dicho proyecto fue aprobado por Resolución del Vicepresidente del Consorcio de Aguas de la Sierra Sur el 15 de noviembre de 2021. Asimismo, por parte de la Diputación Provincial de Sevilla, se realizó Informe de Supervisión de Proyecto por parte del Área de Servicios Públicos Supramunicipales en que se señala que el proyecto comprende todos los documentos exigidos por la normativa.

Así, del Proyecto de Puesta en marcha del Sondeo de La Algaidilla, según su anejo de expropiaciones, resulta necesaria propuesta técnica de adquisición mediante expropiación de terrenos necesarios en orden a la ejecución de las obras necesarias para garantizar la disponibilidad de agua en el depósito de El Puntal, el cual abastece a los municipios de Casariche, Badolatosa, Lora de Estepa y La Roda de Andalucía.

Mediante el Acuerdo de 16 de junio de 2020 del Consejo de Gobierno de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por el que se declaran de Interés General de la Comunidad Autónoma de Andalucía obras hidráulicas destinadas a paliar la Sequía y garantizar el abastecimiento en alta de determinadas zonas de Andalucía, se realizó la Declaración de Obras de Interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre las que se incluye la "Mejora de la Garantía de Abastecimiento en la Sierra Sur", de las que forma parte el "Proyecto de Obras para la Ejecución de la Electrificación y Puesta en Marcha del Sondeo de Algaidilla".

De conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, que establece que "la aprobación por la consejería competente en materia de agua de los proyectos de infraestructuras hidráulicas de

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	24/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

interés de la Comunidad Autónoma supondrá, implícitamente, la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres”.

Por lo expuesto, se deben de aplicar las determinaciones sobre declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de terrenos que determina el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a efectos de expropiación forzosa de los terrenos y bienes afectados por el proyecto de referencia y el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En base a lo anterior, resulta necesario proceder a la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio, previa declaración de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación de los terrenos afectados por la ejecución de las obras.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; La Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía y la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, en orden a la previa declaración de utilidad pública a efectos de expropiación de terrenos y, constando en el expediente los informes de la Secretaría General de fecha 18 de mayo, de la Intervención General de fecha 25 de mayo, y del Área de fecha 9 de mayo de 2022, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad con 30 votos a favor (18 del Grupo Socialista, 4 del Grupo Popular, 5 del Grupo Adelante, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el “Proyecto de puesta en marcha del sondeo de La Algaidilla”, en los términos que figura redactado y que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General, y declarar la utilidad pública del fin al que han de afectarse los terrenos objeto de expropiación.

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	25/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

SEGUNDO.- Someter a trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados relacionados en el "Proyecto de puesta en marcha del sondeo de La Algaidilla", por la expropiación de las obras para la "EJECUCIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SONDEO DE ALGAIDILLA" a fin de que, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones señaladas por la legislación de expropiación forzosa (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, Tablón de anuncios de los Ayuntamientos en cuyos términos radican los bienes así como notificación individual a los propietarios afectados), cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación pública u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación, a cuyo fin las personas interesadas tendrán a disposición los planos parcelarios en las dependencias del Área de Servicios Públicos Supramunicipales de esta Diputación. Igualmente, en virtud del artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, durante la realización trámite de información pública, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Sevilla.

Se considerará definitivamente aprobada dicha relación, a todos los efectos procedimentales, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado alegaciones, quedando delegadas en el Sr. Presidente de la Corporación las competencias para la aprobación y ejecución de todas aquellas actuaciones administrativas individualizadas, que siendo inicialmente competencia de este Pleno en materia expropiatoria, procedan para el desarrollo del procedimiento.

De producirse alegaciones, el Pleno resolverá sobre las mismas y aprobará definitivamente la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados, así como el inicio del expediente expropiatorio y autorización del inicio de licitación del proyecto técnico llegado el momento, dispensándose para ello del requisito previo de disponibilidad total de los terrenos en los términos que prevé el artículo 236.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para las obras

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	26/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

de infraestructuras hidráulicas, de transporte y de carreteras, si bien no se podrá aprobar la adjudicación del Contrato de Obras, hasta tanto no se disponga del Acta de Ocupación Urgente.”

TERCERO.- Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación necesaria para la realización de las obras correspondientes a la “EJECUCIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SONDEO DE ALGAIDILLA” según la relación de bienes y derechos contenida en el proyecto de referencia que se adjunta como anexo a este acuerdo; con una antelación mínima de 8 días naturales, se deberá notificar a los interesados el día y la hora en que se procederá a levantar el acta previa a la ocupación. Asimismo, con igual antelación se publicará edicto en el tablón de anuncios de los ayuntamientos en cuyos términos radiquen los bienes y derechos a expropiar, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en dos diarios de la ciudad de Sevilla.

CUARTO.- Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para cuantas actuaciones correspondan a fin de dar efectividad al presente acuerdo, así como para la rectificación de errores materiales o de hecho que, sin tener consecuencias sustanciales, sean advertidos con posterioridad a la adopción del mismo.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el BOP, a los efectos previstos en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, para los supuestos de delegación de competencias entre órganos administrativos.

SEXTO.- Contra los presentes acuerdos podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente podrá interponer recurso extraordinario de revisión, cuando concurra alguna de las causas establecidas en el artículo 125 de la misma norma, ante el mismo órgano que dictó el acto, aún cuando éste sea firme en vía

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	27/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

administrativa, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

ANEXO

Nº parcela	Datos del titular	Caracterización catastral					Clasificación suelo PGOU / Uso	Afección superficie obra (m²)	
	Nombre/ Dirección	Municipio	Identificación/ Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela		Ocup. Definitiva (OD)	Servidumbre (SERV)
1	LA ALGAI DILLA CB CL ALTO DE LAS CIUEÑAS, 11 28230 LAS ROZAS DE MADRID (MADRID)	Estepa	41041A004000 070000HI	004	00007	b	Monte bajo	158,87	395,801
2	CABELLO SUAREZ- GUANES JAVIER ISIDORO CL MARIA GUERRERO 10 28232 LAS ROZAS DE MADRID (MADRID) CABELLO SUAREZ- GUANES FRANCISCO JOSE CL ALTO DE LA CIGUEÑA 11 28231 LAS ROZAS DE MADRID (MADRID) CABELLO SUAREZ- GUANES LUIS CARLOS PZ PERU 1 Es:1D Pl:00 Pt:01 28016 MADRID (MADRID)ç CABELLO SUAREZ- GUANES IÑIGO CL TERUEL 6 Es:B Pl:03 Pt:4 14012 CORDOBA (CÓRDOBA)	Estepa	41041A004000 260000HP	004	00026	b	Olivos recano	13,959	1.296,108
3	CABELLO SUAREZ- GUANES JAVIER ISIDORO CL MARIA GUERRERO 10 28232 LAS ROZAS DE MADRID (MADRID) CABELLO SUAREZ- GUANES FRANCISCO JOSE	Estepa	41041A004000 270000HL	004	00027	b	Monte bajo	20,909	624,35

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Página	28/84





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

Nº parcela	Datos del titular	Caracterización catastral					Clasificación suelo PGOU / Uso	Afección superficie obra (m ²)	
	Nombre/ Dirección	Municipio	Identificación/ Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela		Ocup. Definitiva (OD)	Servidumbre (SERV)
	CL ALTO DE LA CIGUEÑA 11 28231 LAS ROZAS DE MADRID (MADRID) CABELLO SUAREZ-GUANES LUIS CARLOS PZ PERU 1 Es:1D Pl:00 Pt:01 28016 MADRID (MADRID)ç CABELLO SUAREZ-GUANES IÑIGO CL TERUEL 6 Es:B Pl:03 Pt:4 14012 CORDOBA (CÓRDOBA)								
4	CABELLO SUAREZ-GUANES JAVIER ISIDORO CL MARIA GUERRERO 10 28232 LAS ROZAS DE MADRID (MADRID) CABELLO SUAREZ-GUANES FRANCISCO JOSE CL ALTO DE LA CIGUEÑA 11 28231 LAS ROZAS DE MADRID (MADRID) CABELLO SUAREZ-GUANES LUIS CARLOS PZ PERU 1 Es:1D Pl:00 Pt:01 28016 MADRID (MADRID)ç CABELLO SUAREZ-GUANES IÑIGO CL TERUEL 6 Es:B Pl:03 Pt:4 14012 CORDOBA (CÓRDOBA)	Estepa	41041A004000 280000HT	004	00028	0	Olivos regadio	9,811	1.818,42
5	ROMERO BORREGO CARMEN CR LIBERTAD 300 41560 ESTEPA	Estepa	41041A004000 290000HF	004	00029	0	Olivos secano	4,905	425,333

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc8lJp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc8lJp011BS/a88A==	Página	29/84





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

Nº parcela	Datos del titular	Caracterización catastral					Clasificación suelo PGOU / Uso	Afección superficie obra (m ²)	
	Nombre/ Dirección	Municipio	Identificación/ Referencia catastral	Polígono	Parcela	Sub parcela		Ocup. Definitiva (OD)	Servidumbre (SERV)
	[SEVILLA]								
6	SEGURA GARCIA CARMEN CR BLAS INFANTE 100 41564 LORA DE ESTEPA [SEVILLA]	Estepa	41041A004000 300000HL	004	00030	0	Olivos secano	4,905	335,942
7	SOJO SOJO ENRIQUE [HEREDEROS DE] AV CASTEJON 16 41580 CASARICHE [SEVILLA]	Estepa	41041A004000 860000HB	004	00086	0	Olivos regadio	0	744,342
8	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA PZ DEL CARMEN 1 41560 ESTEPA [SEVILLA]	Estepa	41041A004090 020000HI	004	09002	0	Vía de comunicación de dominio público	5,932	116,184
9	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA PZ DEL CARMEN 1 41560 ESTEPA [SEVILLA]	Estepa	41041A004090 060000HZ	004	09006	0	Vía de comunicación de dominio público	1,11	174,439
10	CABELLO SANCHEZ- PLEYTES FRANCISCO JOSE (HEREDEROS DE) CS LA ALGAIIDILLA 41560 ESTEPA (SEVILLA)	Lora de Estepa	41054A004002 990000PE	004	00299	a	Improductivo	0	242,136
						g	Improductivo	0	47,994
11	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE PZ JOSE RAMON PARRADO CANO 1 41580 CASARICHE (SEVILLA)	Lora de Estepa	41054A004003 040000PH	004	00304	a	Improductivo	4,906	167,322
12	BANCALERO MUÑOZ REMEDIOS (HEREDEROS DE) CL SAN MIGUEL 63 41564 LORA DE ESTEPA (SEVILLA)	Lora de Estepa	41054A004003 050000PW	004	00305	0	Pastos	0	58,255
13	MICROPILOTES CARVAJAL SL CL CUEVA DE PEÑARRUBIA 12 41564 LORA DE ESTEPA (SEVILLA)	Lora de Estepa	41054A004003 060000PA	004	00306	0	Pastos	0	113,99

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc8lJp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc8lJp011BS/a88A==		Página
			30/84





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

Nº parcela	Datos del titular	Caracterización catastral					Clasificación suelo PGOU / Uso	Afección superficie obra (m ²)	
	Nombre/ Dirección	Municipio	Identificación/ Referencia catastral	Polígono	Parcela	Sub parcela		Ocup. Definitiva (OD)	Servidumbre (SERV)
14	BORREGO RUEDA FRANCISCO LG CUEVA DE PEÑA RUBIA POLIGONO 4- PARCELA 308 41564 LORA DE ESTEPA (SEVILLA)	Lora de Estepa	41054A004003080000PY	004	00308	a	Improductivo	0	274,02
15	MATEOS OLMEDO JOSE CL MESONES 38 41560 ESTEPA (SEVILLA)	Lora de Estepa	41054A004003530000PM	004	00353	0	Pastos	3,55	220,994
16	JUNTA DE ANDALUCIA CL JUAN ANTONIO DE VIZARRON E.TORRETRIANAI. CARTUJA 41092 SEVILLA (SEVILLA)	Lora de Estepa	41054A004090010000PX	004	09001	0	Vía de comunicación de dominio público	1,355	8,265

7.- Aprobación definitiva de la Modificación de la actualización del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020/2023, para el ejercicio 2022, previa resolución de alegaciones.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social de fecha 24 de junio de 2022, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2022, ha aprobado inicialmente la modificación de la actualización del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023, para el ejercicio 2022, publicándose en el B.O.P. de Sevilla n.º 93 de 25 de abril de 2022.

Durante el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de dicho anuncio, se abrió el período de Información Pública en el que la modificación del Plan ha estado de manifiesto a efectos de alegaciones por el período del 26

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	31/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

de abril al 11 de mayo del corriente, conforme a lo establecido en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

En el plazo de alegaciones legalmente establecido, -según certificación de la Secretaría General de fecha 24/05/2022- los y las profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios y Puntos de Igualdad Municipal de diferentes zonas básicas de Servicios Sociales (ZBSS) de la Sierra Sur de la Provincia de Sevilla, han presentado escritos que, aun no siendo calificados por los interesados como de Alegaciones, deben ser sustanciadas como alegaciones y por consiguiente, deben ser respondidas por el órgano con la competencia definitiva para ello.

Constan en el expediente, por tanto, los escritos recibidos en el Registro Electrónico de la Diputación de Sevilla a través de los números de registro de entrada: 29225, 29306, 29319, 29344, 29385, 29407, 29410, 29504, 29569, 29577, 29842, 29976 y 30117, si bien los cuales contienen la misma redacción, consideran que ha existido un "cambio de dirección relativa al modo de aplicación de los diferentes módulos económicos correspondientes a los diferentes técnicos que damos forma a ese Plan Provincial en cada uno de sus municipios sevillanos de la Sierra Sur."

Tal y como consta en el informe de la Dirección General del Área de Cohesión Social e Igualdad de fecha 26/05/2022, la Diputación de Sevilla ha seguido manteniendo el mismo criterio en lo que respecta a la financiación de las plantillas básicas de los Servicios Sociales Comunitarios y Puntos de Igualdad Municipal, y no es otro que el de "cofinanciar los anteriores profesionales, mientras que es la autonomía local y el marco laboral o funcional que cada Ayuntamiento se otorga lo que debe marcar la relación contractual y, por tanto, las retribuciones de las personas que forman parte de este servicio público."

Visto lo anterior y, constando en el expediente los informes de la Secretaría General de fecha 3 de junio, de la Intervención General de fechas 14 de marzo y 31 de mayo, y del Área de fecha de 26 de mayo de 2022, el Pleno de la Corporación, **con 29 votos a favor (18 del Grupo Socialista,**

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	32/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

4 del Grupo Popular, 5 del Grupo Adelante y 2 del Grupo Ciudadanos) y 1 abstención del Grupo Vox, ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones de los y las profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios y Puntos de Igualdad Municipal de diferentes zonas básicas de Servicios Sociales (ZBSS) de la Sierra Sur de la Provincia de Sevilla presentadas en el período de información pública tras la aprobación inicial de la modificación de la actualización del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023, para el ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de la actualización del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023, para el ejercicio 2022 aprobada inicialmente por el Pleno de la Diputación de Sevilla en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2022 y publicada en el B.O.P. de Sevilla n.º 93 de 25 de abril de 2022.

TERCERO.- Proceder a su publicación en el Tablón Electrónico de Edictos de la Diputación de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo plenario a cada una de las personas alegantes y firmantes de los escritos recibidos.

QUINTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la aprobación definitiva que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el Pleno de la Corporación o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	33/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





8.- Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de El Cuervo para la prestación del servicio de Asistencia Técnica Archivística a cargo de los Archiveros/as de Zona, adscritos al Servicio de Archivo y Publicaciones del Área de Cultura y Ciudadanía.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social de fecha 24 de junio de 2022, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Que la Diputación de Sevilla a través del Servicio de Archivo y Publicaciones del Área de Cultura y Ciudadanía viene prestando la asistencia técnica en materia de archivos a los municipios de la provincia de Sevilla, desde 1981 mediante el Plan de Archivos Municipales, como medio de cooperación en la gestión, conservación y fomento del Patrimonio documental provincial.

El Archivo Municipal de El Cuervo es un archivo de titularidad local, integrado en el Sistema Andaluz de Archivos, cuya organización y funcionamiento se rige por lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y el Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos.

Que el artículo 36.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, señala como competencia propia de las Diputaciones Provinciales la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, al igual que se prevé en el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, y de acuerdo con la Resolución nº 1001/2013, de 1 de abril, aprobando la carta de servicios de asistencia de la Diputación de Sevilla.

Que el Ayuntamiento de El Cuervo como titular de su patrimonio documental está interesado en suscribir un convenio de colaboración con la Diputación para la conservación y mantenimiento de dicho patrimonio y el

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	34/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

cumplimiento de las funciones que la normativa de archivos demanda.

Examinado el expediente de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de El Cuervo para la prestación del servicio de asistencia técnica archivística a cargo de los archiveros/as de zona, adscritos al servicio de archivo y publicaciones del Área de Cultura y Ciudadanía, y constando en el expediente los informes de la Secretaría General de fecha 29 de abril, de la Intervención General de fecha 19 de abril de 2022, del Servicio de Transparencia de fecha 29 de abril, así como del Área de fecha 6 de abril de 2022, sometida a Dictamen de la Junta de Gobierno, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia 635 de 25 de febrero de 2020, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad con 30 votos a favor (18 del Grupo Socialista, 4 del Grupo Popular, 5 del Grupo Adelante, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la firma del citado Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de El Cuervo para la prestación del servicio de asistencia técnica archivística a cargo de los archiveros/as de zona, adscritos al servicio de archivo y publicaciones del Área de Cultura y Ciudadanía, en los términos que constan en el expediente y que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General queda incorporado a la minuta del Acta.

SEGUNDO.- Publicar en el Portal de Transparencia el citado Convenio una vez firmado.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente de esta Corporación para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

9.- Aprobación del Protocolo General de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de La Puebla del Río para la Conmemoración del 750 Aniversario Fundacional del Municipio.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social de fecha 24 de junio de 2022, informando favorablemente la propuesta de

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45	
Observaciones		Página	35/84	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

Acuerdo que figura en el expediente.

Desde finales del año 2021 y durante todo el año 2022, está previsto conmemorar en la Puebla del Río los más de siete siglos de la firma de la Carta Puebla, privilegio rodado que se conserva en el archivo municipal, a través del cual el rey Alfonso X El Sabio organizó la repoblación del término municipal y otorgó a sus habitantes una serie de concesiones y obligaciones. Para conmemorar tal efeméride y servir la ocasión como revulsivo para conocer su historia, el Excmo. Ayuntamiento ha planteado un programa de actividades. Los eventos programados son los siguientes: congresos, ciclos de conferencias, conciertos, teatros, recreaciones históricas, edición y reedición de libros sobre historiografía local, actividades infantiles, actividades conjuntas con centros educativos y asociaciones culturales, vecinales y de otros ámbitos local, provincial o regional, ediciones de cartel, logotipo y pancartas conmemorativas, obra sinfónica conmemorativa, petición de un sello de correos, exposiciones de pintura, fotografía y documentos históricos, etc..

La conmemoración contará, por tanto, con un conjunto de acontecimientos y eventos, enriqueciendo su paisaje cultural, pretendiendo proyectar los valores turísticos del municipio, así como dinamizar la localidad, cultural y económicamente.

En el clausulado del mencionado Protocolo se establece la voluntad de colaborar, entre otras actividades relacionadas con sus fines, en la organización de actividades, eventos o programas conjuntos en materias relacionadas con la promoción y difusión de la historia y el patrimonio cultural, en las condiciones que se acuerden en cada caso.

Examinado el expediente de aprobación del Protocolo General de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de La Puebla del Río para la conmemoración del 750 aniversario fundacional del municipio, y constando en el expediente los informes de la Secretaría General de fecha 18 de mayo, de la Intervención General de fecha 29 de abril, así como del Área de fecha 20 de abril de 2022, sometida a Dictamen de la Junta de Gobierno, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia 635 de 25 de febrero de 2020, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad**

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	36/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

con 30 votos a favor (18 del Grupo Socialista, 4 del Grupo Popular, 5 del Grupo Adelante, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la firma del citado Protocolo General de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de La Puebla del Río para la conmemoración del 750 aniversario fundacional del municipio, en los términos que constan en el expediente y que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General queda incorporado a la minuta del Acta.

SEGUNDO.- Publicar en el Portal de Transparencia el citado protocolo una vez firmado.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente de esta Corporación para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

10.- Iniciación del procedimiento de revisión de oficio del último párrafo de la Resolución 3749/2019, de 19 de julio.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 24 de junio de 2022, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

A la vista del escrito presentado por D^a Inés López Pérez y D^a Dolores Osuna Quesada, en fecha de 5 de abril de 2021, de solicitud de Inicio Expediente de Revisión de oficio del último párrafo de la Resolución de Presidencia n^o 3749/19 de 19 de julio, y teniendo en cuenta la Sentencia 68/22 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n^o 12 de Sevilla, el informe del Servicio Jurídico de 25 de abril de 2022 y el informe del Secretario General de la Corporación de 9 de junio de 2022, se ha emitido por el Servicio de Personal, en fecha de 10 de mayo del corriente, informe del tenor literal siguiente:

"Antecedentes

PRIMERO.- En fecha de 5 de abril de 2021 se presenta en el registro de la Corporación la solicitud, de D^a Inés López Pérez y D^a Dolores Osuna Quesada, de Inicio Expte. Revisión de oficio de la Resolución de Presidencia n^o

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	37/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

3749/19 de 19 de julio de Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla.

SEGUNDO.- En relación con lo anterior, por Resolución nº 1749/2021, de 19 de abril de la Secretaria General de la Corporación sobre actuaciones previas a la posible admisión a trámite por el Pleno de solicitud de inicio de revisión de oficio de Resolución de Presidencia nº 3749/19, se solicita "al Área del Empleado Público informe sobre las funciones y competencias de los TAG en relación con la Resolución aprobada y sobre el marco normativo aplicable a nivel estatal y provincial".

TERCERO.- En fecha de 20 de abril de 2021, se remite por el Área de Empleado Público el Informe del Servicio de Personal a la Secretaría General, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución de Presidencia 1749/21, de 19 de abril.

CUARTO.- En fecha de 23 de abril de 2021, La Secretaria General de la Corporación emite informe en relación a la solicitud de inicio de Expediente de Revisión de Oficio de la Resolución 3749/2019, de 19 de julio, en el que se concluye, entre otras cuestiones, que la propuesta de acuerdo a someter al Pleno Provincial debe redactarse en el sentido de inadmitir a trámite la solicitud presentada por carecer manifiestamente de fundamento en base a las consideraciones jurídicas que contiene el informe jurídico suscrito por el Área del Empleado Público de 20 de abril de 2021 y lo dispuesto en el informe de dicha Secretaria General, que ponen de manifiesto de forma indubitada tanto la competencia del Presidente para dictar la Resolución como la adecuación a derecho respecto a su contenido.

QUINTO.- En base a lo anterior, en fecha de 29 de abril de 2021, el Pleno de la Corporación acuerda la inadmisión a trámite de la solicitud de inicio de expediente de revisión de oficio de la Resolución nº 3749/19, de 19 de julio, de Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla, de D^a Inés López Pérez y D^a M.^a Dolores Osuna Quesada.

SEXTO.- En fecha de 16 de junio de 2021, las Sras. López y Osuna presentaron escrito de solicitud de acceso al expediente administrativo. Dicho acceso tuvo lugar el día 23 de julio de 2021.

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	38/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

SEPTIMO.- Con fecha de 5 de julio de 2021, las referidas señoras presentaron recurso contencioso-administrativo "contra la Resolución (entiéndase el Acuerdo Plenario de 29 de abril) de la Diputación de Sevilla de 29 de abril", que se resuelve por la sentencia 68/22 de 8 de abril de 2022 del Juzgado de lo contencioso administrativo nº 12 de Sevilla, en la que se falla la estimación parcial del recurso, sin entrar en el fondo del asunto, obligando a la Diputación Provincial a "tramitar el correspondiente procedimiento de revisión de oficio y dictar la Resolución que corresponda".

OCTAVO.- Con fecha de 25 abril de 2022, el Servicio Jurídico informa acerca de la referida sentencia 68/22, concluyendo que no es procedente la interposición del recurso de apelación en atención a su "falta de prosperabilidad", entendiéndose, al igual que el Juzgado, que procede la tramitación del correspondiente procedimiento de revisión de oficio, en base a la doctrina del Tribunal Supremo sobre la improcedencia de la inadmisión "a limine" de las solicitudes presentadas.

Aclarar en este punto, que con fecha de 11 de mayo de 2022, y ante la no apelación por la Corporación de la referida sentencia, tal y como se recomendó por el Servicio Jurídico en el informe citado, ésta ha adquirido firmeza.

NOVENO.- En fecha de 7 de junio de 2022, se solicita informe preceptivo sobre el asunto a la Secretaría General de la Corporación de acuerdo con lo establecido en el art. 3.3.3º) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por el Secretario General se emite, en consecuencia, el informe 069/22, de 9 de junio, de Ejecución de sentencia 68/22, en el que se determina, entre otras cuestiones, que debe iniciarse la tramitación del correspondiente procedimiento de revisión de oficio, debiendo la propuesta de acuerdo desestimar la solicitud presentada, así como que la notificación de la resolución del procedimiento de revisión de oficio deberá producirse antes del transcurso de seis meses desde la fecha en que la solicitud de la acción de nulidad tuvo entrada en el registro del órgano

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	39/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

competente para su tramitación, ya que el procedimiento se inicia a solicitud de persona interesada.

A la vista de lo que antecede, por el Servicio de personal, se informa lo siguiente:

1º).- En primer lugar, precisar que el Juzgado nº 12 de lo contencioso administrativo de Sevilla, en su sentencia 68/22, y de acuerdo con la reciente sentencia del Tribunal Supremo de 24 de febrero de 2021 (recurso 87075/2019), señala, como causa fundamental de la estimación parcial del recurso, "que, como regla general, no existen fundamentos para que una Administración pública pueda declarar a limine la inadmisibilidad de un procedimiento de revisión de oficio", ya que en el presente caso "se invocaron causas de nulidad concretas y determinadas, expresando las razones y motivos por los que las recurrentes consideraban que concurrían..", "dichas causas no carecen de fundamento", y, por ultimo, "no consta que se hayan desestimado otras peticiones sustancialmente iguales".

La juzgadora continua manifestando que "lo expuesto determina la improcedencia de la inadmisibilidad ad limine del procedimiento de revisión de oficio instado por las recurrentes, y, en virtud de los argumentos expuestos procede la estimación de la demanda interpuesta por la parte actora contra el acto objeto de controversia, declarando contraria a derecho el mismo debiendo la Diputación Provincial, tramitar el correspondiente procedimiento de revisión de oficio y dictar la Resolución que corresponda. Estando ante una jurisdicción revisora no podemos entrar a conocer el fondo del asunto, como pretenden las recurrentes máxime cuando debe seguirse por la Diputación Provincial el procedimiento previsto legalmente en el art.106 Ley 39/15".

2º).- Tal y como se establece en el informe del Servicio Jurídico de 25 de abril de 2022 y recogido en los antecedentes del presente informe, "dados los acertados pronunciamientos de la Sentencia, esta Letrada encargada no propone la interposición del recurso de apelación considerando su falta de prosperabilidad, sino que se proceda, tal y como resuelve la Juzgadora, a la tramitación del correspondiente procedimiento de revisión de oficio, en base a que sigue la doctrina del Tribunal

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	40/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

Supremo que cita, incidiendo en que no procede la inadmisión "a limine" de la solicitud presentada constatando la existencia de las causas de nulidad invocadas, que éstas no carecen de fundamento y que no constan desestimadas otras peticiones sustancialmente iguales. Procede por tanto la incorporación de los informes (artº. 51 Ley 39/2015), conceder trámite de audiencia a las solicitantes funcionarias interinas Técnicos de Administración General (artº. 82 de la citada Ley), y solicitar dictamen del Consejo Consultivo (artº. 106)".

Fruto de lo anterior ha sido la no interposición del recurso de apelación por el Servicio Jurídico y la adquisición de firmeza de la sentencia 68/22, y en consecuencia acatar la misma en cuanto a la obligación de tramitar el correspondiente procedimiento de revisión de oficio.

3º).- Tras haberse solicitado informe a la Secretaria General en relación con el asunto, como manifiesta el informe emitido por ésta, en fecha de 9 de junio de 2022, "habiendo recaído la sentencia 68/22 de 8 de abril del Juzgado nº 12 de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, que establece en su fallo la estimación parcial por razones de forma de la solicitud presentada, e informado por el Servicio Jurídico Provincial la no procedencia de interposición del Recurso de Apelación, procede la tramitación del correspondiente procedimiento de revisión de oficio en base a la doctrina del Tribunal Supremo sobre la improcedencia de la inadmisión "a limine" de la solicitud presentada".

Igualmente, se concluye en este informe que "por los fundamentos jurídicos obrantes en el expediente, la propuesta de acuerdo a someter al Pleno Provincial debe redactarse en el sentido de desestimar la solicitud presentada".

4º).- El artículo 106 LPAC establece que "las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	41/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1".

El apartado 5 de la misma norma determina que "Cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de seis meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo. Si el procedimiento se hubiera iniciado a solicitud de interesado, se podrá entender la misma desestimada por silencio administrativo".

Por tanto, tal y como se especifica en las conclusiones del informe del Secretario General de la Corporación de 9 de junio, "para entender cumplida la obligación de resolver de la Administración Pública dentro del plazo legalmente establecido en los términos que prevé el art. 21 LPCAP, la notificación de la resolución del procedimiento de revisión de oficio se deberá producir antes del transcurso de seis meses, a contar desde la fecha en que la solicitud de la acción de nulidad tuvo entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, ya que el procedimiento se inicia a solicitud de persona interesada".

Por todo lo anterior, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme a lo dispuesto en los arts. 17 de la Ley 4/2005 de 8 de abril, del Consejo Consultivo y 8.1 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, por el que se ha de solicitar el previo Dictamen favorable del Consejo Consultivo, como trámite preceptivo en los procedimientos de revisión de oficio, sería recomendable, de acuerdo con el artículo 22.1.d) LPAC, el proceder a la suspensión por el Pleno Corporativo del plazo máximo legal para resolver "cuando se soliciten informes preceptivos a un órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses. En caso de no recibirse el informe en el plazo indicado, proseguirá el procedimiento".

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	42/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

5º).- Finalmente, el artículo 108 LPAC determina que "iniciado el procedimiento de revisión de oficio al que se refieren los artículos 106 y 107, el órgano competente para declarar la nulidad o lesividad, podrá suspender la ejecución del acto, cuando ésta pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación".

Pues bien, teniendo en cuenta que la Sentencia 68/22 imple a la Diputación de Sevilla a iniciar el procedimiento de revisión de oficio por haberse inadmitido su tramitación en un momento anterior, debido a defectos de forma y sin entrar en el fondo del asunto, no se considera que se den los supuestos del artículo 108 LPAC en orden a la causación de perjuicios de imposible o difícil reparación.

A lo que habría que añadir, siguiendo lo expresado en el informe del Área del Empleado Público de 20 de abril, que la forma de tramitar los expedientes y procedimientos, iniciándose mediante la firma de la propuesta o acuerdo del TAG responsable, indicada en la Resolución 3749/2019, es la forma tradicional en la que viene produciéndose los mismos en la generalidad de las Administraciones Locales, entre ellas nuestra Corporación, sin que hasta el momento su aplicación hubiera creado controversia alguna, teniendo en cuenta las funciones propias de la categoría de TAG tal y como se recoge dicho informe, que consta en el expediente. Además, tal y como se ha señalado, en todo caso, en sintonía con el ROF, la Resolución dispone la suscripción por la Jefatura del Servicio correspondiente, o en su caso, de la Subdirección del Área.

Por tanto, se quiere subrayar que en ningún caso, con esta Resolución se estarían produciendo perjuicios de imposible o difícil reparación a las solicitantes, ya que ni se alega, ni se prueba por éstas dichas circunstancias, por lo que no queda constancia de dichos perjuicios.

Conclusiones:

PRIMERA.- La procedencia de la Iniciación de la Revisión de Oficio de la Resolución de Presidencia de la Diputación núm. 3749/2019, de 19 de julio.

SEGUNDA.- La aprobación de la Suspensión del plazo máximo para resolver desde el mismo momento de la solicitud del

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	43/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

dictamen preceptivo al Consejo Consultivo de Andalucía y la recepción del mismo por la Corporación, debiéndose notificar dicha circunstancia a las interesadas.

TERCERA.- La improcedencia de la suspensión del último párrafo de la Resolución 3749/2019, de 19 de julio".

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias atribuidas por el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), y, constando en el expediente los informes de la Secretaría General de fecha 9 de junio, del Servicio Jurídico Provincial de fecha 25 de abril y del Servicio de Personal de fecha 10 de junio de 2022, el Pleno de la Corporación, **con 26 votos a favor (18 del Grupo Socialista, 5 del Grupo Adelante, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Vox) y 4 abstenciones del Grupo Popular, ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de Revisión de Oficio de la Resolución de Presidencia de la Diputación núm. 3749/2019, de 19 de julio.

SEGUNDO.- Aprobar la Suspensión del plazo máximo para resolver desde la fecha de la solicitud del dictamen preceptivo al Consejo Consultivo de Andalucía a la fecha de recepción del mismo por la Corporación, debiéndose notificar dicha circunstancia a las interesadas.

TERCERO.- Denegar la suspensión de la ejecución del último párrafo de la Resolución 3749/2019, de 19 de julio.

11.- Autorización y disposición del gasto para atender por el O.P.A.E.F. los anticipos ordinarios a las Entidades Locales de los meses de agosto y septiembre de 2022, según establece el artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Sevilla 2022.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha 27 de junio de 2022, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Pleno de la Corporación aprobó en sesión de 26 de mayo de 2022 en su punto segundo una modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022, determinándose la

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	44/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

necesidad de cambiar el texto del artículo 49 relativo a la concesión de un préstamo a corto plazo al Organismo de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), incluyendo la obligación de que los préstamos deban ser concedidos por la Diputación con carácter previo a su pago.

En este sentido el artículo 49.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022 establece que *"De acuerdo con las necesidades estimadas, la Diputación, a propuesta de la Tesorería, aprobará la concesión de los préstamos necesarios al OPAEF"*.

Por parte de esta Tesorería ha sido recibida la petición, de fecha 8 de junio de 2022, del Servicio de Contabilidad del O.P.A.E.F., en el que se solicita, en base al artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 de la Diputación de Sevilla, la utilización del fondo de la Diputación constituido para la cobertura de necesidades de financiación del O.P.A.E.F., por importe de 40.000.000,00 €. Las previsiones de disposiciones aportadas junto a la citada petición reflejan que dicho importe será reintegrado a Diputación en diciembre de 2022.

Analizadas las posiciones bancarias existentes y las previsiones de pagos futuras que presenta el O.P.A.E.F., se acredita la necesidad de disponer del fondo de la Diputación para atender el pago del anticipo ordinario a las Entidades Locales de los meses de agosto y septiembre de 2022.

La Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local expresa en su artículo 33.2. que corresponde en todo caso al Pleno:

"c) ..., la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia ...; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales relativo a las competencias en materia de gestión de gastos, expresa:

"1. Dentro del importe de los créditos autorizados en los presupuestos corresponderá la autorización y disposición

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	45/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

de los gastos al presidente o al Pleno de la entidad de acuerdo con la atribución de competencias que establezca la normativa vigente.

2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos."*

La cantidad total necesaria asciende a 40.000.000,00 € (CUARENTA MILLONES DE EUROS), con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 2103 93400 8202001 del presupuesto de la Diputación de Sevilla; procediéndose a la aprobación por el Pleno de la Corporación de la autorización y compromiso del gasto, y posteriormente se tramitará la correspondiente Resolución para el reconocimiento de la obligación y abono, mediante transferencia bancaria, por importe de 40.000.000,00 a la cuenta ES25 2100 9166 7122 0016 1440 de Caixabank, S.A.

Visto lo anterior y, constando en el expediente los informes de la Intervención General de fecha 22 de junio y de la Tesorería Provincial de fecha 21 de junio de 2022, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad con 30 votos a favor (18 del Grupo Socialista, 4 del Grupo Popular, 5 del Grupo Adelante, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

ÚNICO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 40.000.000,00 euros (CUARENTA MILLONES DE EUROS) a favor del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 2103 93400 8202001 del Presupuesto de la Diputación de Sevilla.

A continuación, se procede al debate conjunto y votación por separado de los puntos 12 y 13 del orden del día.

12.- Aprobación inicial del Expediente nº 07/22 de Modificaciones Presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	46/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

de fecha 27 de junio de 2022, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente la incoación del séptimo Expediente de Modificaciones Presupuestarias mediante Créditos extraordinarios y Suplementos de Créditos en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, y una vez informado favorablemente por la Intervención General con fecha 23 de junio de 2022, conforme a lo preceptuado en el artº 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación **con 24 votos a favor (17 del Grupo Socialista, 5 del Grupo Adelante y 2 del Grupo Ciudadanos) y 5 abstenciones (4 del Grupo Popular y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el pase a disponible de los siguientes créditos comprometidos que financian la modificación presupuestaria propuesta por el Área de Régimen Interior:

Aplicación Presupuestaria:1121-23132-2279942 por importe 193.956,36€.

SEGUNDO: Aprobar el referido Expediente por importe de 668.035,98€ según el resumen siguiente:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR ÁREAS)

ÁREA	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	TOTAL ÁREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Cohesión Social e Igualdad	0,00	0,00	0,00
Cultura y Ciudadanía	15.215,05	0,00	15.215,05
Hacienda	0,00	0,00	0,00
Concertación	40.500,00	258.364,57	298.864,57
Cohesión Territorial	60.000,00	0,00	60.000,00

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	47/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

S. Públicos Supramunicipales	0,00	0,00	0,00
Empleado Público	100.000,00	0,00	100.000,00
Régimen Interior	0,00	193.956,36	193.956,36
TOTALES	215.715,05	452.320,93	668.035,98

RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
I. Gastos de personal	0,00
II. Gastos Bienes corrientes	193.956,36
III. Intereses	0,00
IV. Transferencias corriente	113.500,00
VI. Inversiones reales	60.000,00
VII. Transferencias de capital	300.579,62
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	0,00
TOTALES	668.035,98

FINANCIACIÓN

- Bajas de crédito 652.820,93€
- Remanente de tesorería para gastos generales. 15.215,05€

TOTAL FINANCIACIÓN 668.035,98 €

TERCERO: Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	48/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

13.- Aprobación inicial del Expediente núm. 01/22 de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplementos de Créditos y Créditos extraordinarios en el Presupuesto del OPAEF para el año 2022.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha 27 de junio de 2022, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente la incoación del Primer Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Suplementos de créditos y Créditos extraordinarios en el Presupuesto del OPAEF para el año 2022, una vez informado favorablemente por la Intervención General con fecha 8 de junio de 2022 y aprobado por el Consejo Rector del Opaef celebrado el 21 de junio, conforme a lo preceptuado en el artº 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **con 24 votos a favor (17 del Grupo Socialista, 5 del Grupo Adelante y 2 del Grupo Ciudadanos) y 5 abstenciones (4 del Grupo Popular y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Expediente número uno de Suplementos de créditos y Créditos extraordinarios en el Presupuesto del OPAEF para el año 2022, por importe de 1.400.000,00€ según el resumen siguiente:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	TOTAL CAPÍTULO
I.Gastos de personal	0,00
II.Gastos Bienes corrientes	360.000,00
III.Intereses	120.000,00
IV.Transferencias corriente	0,00
VI.Inversiones reales	920.000,00

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	49/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

CAPÍTULO	TOTAL CAPÍTULO
VII.Transferencias de capital	0,00
VIII.Activos Financieros	0,00
IX.Pasivos Financieros	0,00
TOTALES	1.400.000,00

FINANCIACIÓN

Remanente tesorería para gastos generales.....1.400.000,00 €

TOTAL FINANCIACIÓN1.400.000,00 €

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

A continuación se procede al debate conjunto y votación por separado de los puntos del orden del día 14 al 21, ambos inclusive.

14.- Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, Imputación de obligaciones al presupuesto de 2022 y abono de factura. Área de Cohesión Social e Igualdad.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social de fecha 24 de junio de 2022, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Mediante Resolución de la Presidencia n.º 5868/2021, de 7 de octubre, se aprueba el gasto y se adjudica el contrato menor de servicios "desratización, desinsectación, desinfección y control legionella en centros del Área de Cohesión Social e Igualdad". (Expte. PEM/445/2021) a la empresa PHS SERKONTEN S.A., con NIF A-48148647 para un plazo de ejecución de 12 meses y un precio de adjudicación de 5.330,29 € (4.405,20 € más 925,09 € de IVA).

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	50/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

Con fecha de registro FACE de 25 de abril de 2022 se recibe en el Área de Cohesión Social e Igualdad factura del tercero con el siguiente detalle:

Nº factura	Fecha	Base imponible	IVA	Total Factura
22FF050524	25/11/2021	453,40 €	95,21 €	548,61 €

Consta en el expediente conformidad a la factura emitida por la persona responsable del contrato en su informe de fecha 16/05/2022.

El presupuesto de gastos en el caso de obligaciones generadas en ejercicios anteriores ha de ser formalizado en Sesión del Pleno Corporativo reunido al efecto y en concreto el art. 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, que establece el principio de anualidad presupuestaria; principio que queda recogido en las Bases de Ejecución para el presupuesto de 2022 de esta Excm. Diputación Provincial en su art. 22 y que, de acuerdo con la legislación correspondiente, prevé que compete al Pleno el Reconocimiento y liquidación de las obligaciones por hechos o actos producidos en ejercicios anteriores, y constando en el expediente informe favorable de la Intervención de General de fecha 26 de mayo de 2022, el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor (17 del Grupo Socialista y 5 del Grupo Adelante) y 7 abstenciones (4 del Grupo Popular, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, la imputación de obligaciones, y posterior abono de los servicios prestados por importe total 548,61 € (IVA incluido) del tercero PHS SERKONTEN S.A., con NIF A-48148647, correspondiente a la factura emitida con el siguiente detalle y con cargo a la aplicación presupuestaria 1122.23134/2279991 del presupuesto vigente:

Nº factura	Fecha	Base imponible	IVA	Total Factura
22FF050524	25/11/2021	453,40 €	95,21 €	548,61 €

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	51/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

15.- Continuidad del expediente de omisión de la función fiscalizadora correspondiente al suministro de 10 ejemplares de lunes a domingo del diario "ABC de Sevilla" en la Diputación de Sevilla, a favor de la empresa Diario ABC Sevilla S.L. Área de Régimen Interior.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 24 de junio de 2022, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Conforme a lo establecido en la Memoria Justificativa suscrita por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y los Servicios Generales del Área de Régimen Interior, conformada por el Director General de la misma, de 2 de febrero de 2022.

Atendiendo al art. 28.2 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL), al considerar no aplicable el art. 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que contempla la anulación por la vía de la revisión de oficio del gasto objeto del presente Acuerdo, al quedar suficientemente justificada la aplicación del art. 110 de mismo texto jurídico, en virtud a que el suministro ha sido efectuado adecuadamente, tal y como consta en informe de conformidad suscrito por el Jefe de Servicio del Área, de 26 de enero de 2021, produciendo para la Corporación una obligación a cargo de la misma ex lege, dado que ésta no debe verse beneficiada de los incumplimientos apreciados, que acarrearían un claro enriquecimiento injusto o sin causa y a que no queda acreditada que la vía de la indemnización recogida en el art. 28.2.e del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril (RCIL), sea previsiblemente más favorable para el erario de la Corporación que el abono del gasto propuesto, vista la Instrucción de la Secretaría General de fecha 30 de abril de 2021 y visto el informe de omisión de fiscalización de la Intervención General de 3 de febrero de 2022, el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, en función de las competencias atribuidas mediante Resolución de la Presidencia nº 330/2022 de 7 de febrero, somete a decisión del Pleno de la Corporación, la continuación del

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	52/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

procedimiento y las demás actuaciones que en su caso procedan.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 17 votos a favor del Grupo Socialista y 12 abstenciones (4 del Grupo Popular, 5 del Grupo Adelante, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la continuidad del expediente de omisión de la función fiscalizadora de conformidad con el art. 28.2 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL), correspondiente al suministro de 10 ejemplares de lunes a domingo del diario "ABC de Sevilla" en la Diputación de Sevilla, durante el período 01-01 al 11-04-21 y 13-09 al 31-12-21 a favor de la empresa Diario ABC Sevilla, S.L. NIF: B-91409904, con cargo a la aplicación presupuestaria 4200.92000.2200142 (GFA22w00200), por importe total de 3.700,80 € IVA incluido (4%).

16.- Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Crédito y posterior abono de facturas correspondiente al suministro de 10 ejemplares de lunes a domingo del diario "ABC de Sevilla" en la Diputación de Sevilla, a favor de la empresa Diario ABC Sevilla, S.L. Área de Régimen Interior.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 24 de junio de 2022, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Conforme a lo establecido en la Memoria Justificativa suscrita por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y los Servicios Generales del Área de Régimen Interior y conformada por el Director General del Área de Régimen Interior, de 2 de febrero de 2022, vista la Instrucción de la Secretaría General de fecha 30 de abril de 2021, visto el informe de la Intervención General de 3 de febrero de 2022 y visto el Acuerdo por el que el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, a propuesta del Sr. Presidente, en función de las competencias atribuidas mediante Resolución de la Presidencia nº 330/2022 de 7 de febrero, acuerda la continuidad del expediente de omisión

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	53/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

de la función fiscalizadora, de conformidad con el art. 28.2 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL), correspondiente al suministro de 10 ejemplares de lunes a domingo del diario "ABC de Sevilla" en la Diputación de Sevilla, durante los periodos 01-01 al 11-04-21 y 13-09 al 31-12-21, a favor de la empresa Diario ABC Sevilla, S.L. NIF: B-91409904, por importe de 3.700,80 € IVA incluido (4%), es por lo que el Pleno de la Corporación **con 17 votos a favor del Grupo Socialista y 12 abstenciones (4 del Grupo Popular, 5 del Grupo Adelante, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de la empresa Diario ABC Sevilla, S.L. NIF: B-91409904, por las facturas indicadas a continuación, por importe total de TRES MIL SETECIENTOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (3.700,80 €) IVA incluido (4%), en concepto de indemnización, conforme al siguiente desglose:

N.º Factura	Fecha Expedición	Concepto	Aplicac. Presupuestaria	Total Facturas
AS/21/1104	02/12/21	Suministro de 10 ejemplares de lunes a domingo del Diario ABC de Sevilla	4200.92000.2200142 (GFA22w00200)	1.850,40
AS/21/1105	02/12/21			1.850,40
TOTAL IMPORTE FACTURAS				3.700,80

17.- Continuidad del expediente de omisión de la función fiscalizadora correspondiente al suministro de 3 ejemplares de lunes a domingo del periódico La Razón, en la Diputación de Sevilla, a favor de la empresa Audiovisual Española 2000, S.A. Área de Régimen Interior.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 24 de junio de 2022, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		Página	



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

Conforme a lo establecido en la Memoria Justificativa suscrita por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y los Servicios Generales del Área de Régimen Interior, conformada por el Director General de la misma, de fecha 17 de marzo de 2022.

Atendiendo a lo establecido en el art. 28.2 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL), al considerar no aplicable el art. 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que contempla la anulación por la vía de la revisión de oficio del gasto objeto del presente Acuerdo, al quedar suficientemente justificada la aplicación del art. 110 de mismo texto jurídico, en virtud a que el suministro ha sido efectuado adecuadamente, tal y como consta en informe de conformidad suscrito por el Jefe de Servicio del Área, de 24 de febrero de 2022, produciendo para la Corporación una obligación a cargo de la misma ex lege, dado que ésta no debe verse beneficiada de los incumplimientos apreciados, que acarrearían un claro enriquecimiento injusto o sin causa; y a que no queda acreditada que la vía de la indemnización recogida en el art. 28.2.e del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril (RCIL), sea previsiblemente más favorable para el erario de la Corporación que el abono del gasto propuesto, vista la Instrucción de la Secretaría General de fecha 30 de abril de 2021 y visto el informe de omisión de fiscalización de la Intervención General de fecha 25 de marzo de 2022, el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, en función de las competencias atribuidas mediante Resolución de la Presidencia nº 330/2022, de 7 de febrero, somete a decisión del Pleno de la Corporación, la continuación del procedimiento y las demás actuaciones que en su caso procedan, por lo que el Pleno de la Corporación, **con 17 votos a favor del Grupo Socialista y 12 abstenciones (4 del Grupo Popular, 5 del Grupo Adelante, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la continuidad del expediente de omisión de la función fiscalizadora de conformidad con el art. 28.2 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL), correspondiente al suministro de 3 ejemplares de lunes a domingo del periódico La Razón,

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	55/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

en la Diputación de Sevilla, durante el período 07/05/2020 al 25/12/2020, a favor de la empresa Audiovisual Española 2000, S.A. N.I.F. A-82031329, con cargo a la aplicación presupuestaria 4200.92000.2200142 del presupuesto vigente, (Gfa 22w00200), por importe de 1.177,44 € IVA incluido (4%).

18.- Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Crédito y posterior abono de facturas correspondiente al suministro de 3 ejemplares de lunes a domingo del periódico La Razón, en la Diputación de Sevilla, a favor de la empresa Audiovisual Española 2000 S.A. Área de Régimen Interior.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 24 de junio de 2022, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Conforme a lo establecido en la Memoria Justificativa suscrita por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y los Servicios Generales del Área de Régimen Interior y conformada por el Director General del Área de Régimen Interior, de 17 de marzo de 2022, vista la Instrucción de la Secretaría General de fecha 30 de abril de 2021, visto el informe de la Intervención General de fecha 25 de marzo de 2022 y visto el Acuerdo por el que el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, a propuesta del Sr. Presidente, en función de las competencias atribuidas mediante Resolución de la Presidencia nº 330/2022 de 7 de febrero, acuerda la continuidad del expediente de omisión de la función fiscalizadora, de conformidad con el art. 28.2 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL), correspondiente al suministro de 3 ejemplares de lunes a domingo del periódico La Razón, en la Diputación de Sevilla, durante el período 07/05/2020 al 25/12/2020, a favor de la empresa Audiovisual Española 2000, S.A. N.I.F. A-82031329, el Pleno de la Corporación, **con 17 votos a favor del Grupo Socialista y 12 abstenciones (4 del Grupo Popular, 5 del Grupo Adelante, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de la empresa Audiovisual

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	56/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

Española 2000, S.A. N.I.F. A-82031329, con cargo a la aplicación presupuestaria 4200.92000.2200142 del presupuesto vigente, (Gfa 22w00200), por la factura indicada a continuación, por importe total de MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.177,44€) IVA incluido (4%), en concepto de indemnización, conforme al siguiente desglose:

N.º Factura	Fecha Expedición	Fecha Registro FACE	Concepto	Total Factura
21600355	31/03/21	22/02/22	Suministro de 3 ejemplares de lunes a domingo del periódico La Razón, en la Diputación de Sevilla, durante el periodo 07/05/2020 al 25/12/2020.	1.177,44
TOTAL IMPORTE FACTURA				1.177,44

19.- Aprobación Reconocimiento extrajudicial de Crédito y abono de factura, correspondiente al Suministro de equipos informáticos destinados a las dependencias de la Diputación de Sevilla, a favor de TEKNOSERVICE, S.L. Área de Régimen Interior.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 24 de junio de 2022, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Conforme a lo establecido en la Memoria Justificativa suscrita por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y los Servicios Generales del Área de Régimen Interior y conformada por el Director General del Área de Régimen Interior, de 13 de abril de 2022, se pone de manifiesto la necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de TEKNOSERVICE, S.L. con NIF B41485228, por la factura generada en la anualidad 2021 en concepto de suministro de equipos informáticos en la Diputación de Sevilla, por importe total de 59.458,80 € (IVA INCLUIDO), con cargo a la aplicación presupuestaria

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		Página	



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

que se indica. Por tanto de conformidad con el art. 22 y 27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022 y con lo establecido en los art. 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y contando la factura con el informe de conformidad, suscrito por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y los Servicios Generales del Área de 1 de febrero de 2022, visto el informe de la Intervención General de fecha 27 de abril de 2022, el Pleno de la Corporación, **con 17 votos a favor del Grupo Socialista y 12 abstenciones (4 del Grupo Popular, 5 del Grupo Adelante, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de TEKNOSERVICE, S.L. con N.I.F. B41485228, por la factura indicada a continuación, por importe total de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (59.458,80 €), IVA incluido, correspondiente al suministro de equipos informáticos en las dependencias de la Diputación de Sevilla, atendiendo al siguiente desglose:

APLIC. PRESUP.	GFA	Nº FRA	FECHA EXPEDICIÓN	PERIODO FACTURACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
4200.92000.6260042	21w00200	214227	28/12/21	ANUALIDAD 2021	"Suministro de equipos informáticos destinados a las dependencias de la Diputación de Sevilla".	59.458,80
IMPORTE TOTAL						59.458,80

20.- Imputación al Presupuesto 2022 de los compromisos válidamente adquiridos mediante la Resolución nº 6605/2020, y aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y posterior abono de factura, por el suministro de 3 ejemplares de lunes a domingo del periódico La Razón, en la Diputación de Sevilla, a favor de la empresa Audiovisual Española 2000, S.A. Área de Régimen Interior.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 24 de junio de 2022, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	58/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

Visto el expediente que se cita en el encabezamiento, así como Memoria justificativa suscrita por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y de Servicios Generales del Área de Régimen Interior, debidamente conformada por el Director General de la misma, de 24 de febrero de 2022, en la que se pone de manifiesto la necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de la empresa Audiovisual Española 2000, S.A. N.I.F. A-82031329, por la factura generada en la anualidad 2021, por el suministro de 3 ejemplares de lunes a domingo del periódico La Razón, en la Diputación de Sevilla, durante el periodo 26/12/2020 al 06/05/2021.

De conformidad con el art. 22 y 27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 y con lo establecido en los art. 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, contando la factura con el informe de conformidad del responsable del contrato, de 24 de febrero de 2022, e informe favorable de la Intervención General de fecha de 24 de mayo de 2022, el Pleno de la Corporación, **con 17 votos a favor del Grupo Socialista y 12 abstenciones (4 del Grupo Popular, 5 del Grupo Adelante, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Imputar al Presupuesto 2022 los compromisos válidamente adquiridos por el Área de Régimen Interior mediante la Resol. Núm. 6605/2020 de 24 de diciembre, en virtud de lo dispuesto en los artículos 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y 26 del RD 500/1990, con cargo a la aplicación presupuestaria 4200.92000.2200142 del presupuesto vigente, (Proyecto 22w00200), por importe de 588,73 € IVA incluido (4%).

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono de factura, por el suministro de 3 ejemplares de lunes a domingo del periódico La Razón, en la Diputación de Sevilla, durante el periodo 26/12/2020 al 06/05/2021, a favor de la empresa Audiovisual Española 2000, S.A. N.I.F. A-82031329, con cargo a la aplicación presupuestaria 4200.92000.2200142 del presupuesto vigente, (Proyecto 22w00200), por importe de 588,73 € IVA incluido (4%), atendiendo al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	59/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

N.º Factura	Fecha Expedición	Fecha Registro FACE	Concepto	Total Factura
21600479	31/03/21	22/02/22	Suministro de 3 ejemplares de lunes a domingo del periódico La Razón, en la Diputación de Sevilla, durante el periodo 26/12/2020 al 06/05/2021.	588,73 €
TOTAL IMPORTE FACTURA				588,73 €

21.- Aprobación Reconocimiento extrajudicial de Crédito y posterior abono por diversas prestaciones a favor de varios terceros. Área de Régimen Interior.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 24 de junio de 2022, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Conforme a lo establecido en la Memoria suscrita por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y los Servicios Generales del Área de Régimen Interior y conformada por el Director General del Área de Régimen Interior, de 1 de junio de 2022, se pone de manifiesto la necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de varios terceros, por facturas generadas en la anualidad 2021 en concepto de diversas prestaciones en la Diputación de Sevilla y sus Centros, por importe total de 205.767,55€ (IVA INCLUIDO), con cargo a la aplicaciones presupuestarias que se indican. Por tanto de conformidad con el art. 22 y 27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022 y con lo establecido en los art. 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y contando cada una de las facturas con el informe de conformidad, visto el informe de la Intervención General de fecha 8 de junio de 2022, el Pleno de la Corporación, **con 17 votos a favor del Grupo Socialista y 12 abstenciones (4 del Grupo Popular, 5 del Grupo Adelante, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de RUBIO DIAZ HERMANOS, S.L. con N.I.F. B41040924, por las facturas indicadas a continuación, por importe total de NUEVE MIL DOSCIENTOS

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	60/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.232,57 €), IVA incluido, correspondiente a diversos suministros, atendiendo al siguiente desglose:

APLIC. PRESUP.	PROYECTO	N.º REF. AD	Nº FRA	FECHA EXPEDICIÓN	PERIODO FACTURACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1205.32000.2211042	21w00200	1026	5753	18/11/21	16/11/21—18/11/21	SUMINISTROS DE LIMPIEZA Y ASEOS DURANTE EL MES NOVIEMBRE PARA PINO MONTANO	66,79
1205.32000.2211042			5759	24/11/21	17/11/21—24/11/21		72,85
1205.32000.2211042			5792	26/11/21	24/11/21—26/11/21		7,49
1205.32000.2211042			5793	26/11/21	24/11/21—26/11/21		597,11
1205.32000.2211042			5794	26/11/21	24/11/21—26/11/21		8,85
1205.32000.2211042			5799	30/11/21	25/11/21—30/11/21		194,57
1205.32000.2211042			5823	09/12/21	01/12/21—09/12/21		366,41
1205.32000.2211042			5822	09/12/21	01/12/21—09/12/21	1.316,04	
1206.32000.2211042			5591	26/10/21	22/10/21—26/10/21	SUMINISTROS DE LIMPIEZA Y ASEOS DURANTE EL MES OCTUBRE PARA BLANCO WHITE	249,68
1206.32000.2211042			5866	15/12/21	15/12/21—15/12/21	SUMINISTROS DE LIMPIEZA Y ASEOS DURANTE EL MES DICIEMBRE PARA BLANCO WHITE	76,65
1206.32000.2211042			5853	15/12/21	14/12/21—15/12/21		730,09
1206.32000.2211042			5854	15/12/21	14/12/21—15/12/21		882,33
1206.32000.2211042			5858	15/12/21	14/12/21—15/12/21		104,83
4200.92000.2211042			5790	26/11/21	24/11/21—26/11/21	SUMINISTROS DE LIMPIEZA Y ASEOS DURANTE EL MES NOVIEMBRE PARA SEDE	2,95
3203.13602.2211042			5673	15/11/21	11/11/21—15/11/21	SUMINISTROS DE LIMPIEZA Y ASEOS DURANTE EL MES NOVIEMBRE PARA SEPEI BOMBEROS	30,78
4202.92000.2211042			5843	14/12/21	10/12/21—14/12/21	SUMINISTROS DE LIMPIEZA Y ASEOS DURANTE EL MES DICIEMBRE PARA PARQUE MÓVIL SAN LÁZARO.	47,19
4202.92000.2211042			5842	14/12/21	10/12/21—14/12/21		2,03
3201.17101.2211042			5863	15/12/21	15/12/21---15/12/21	SUMINISTROS DE LIMPIEZA Y ASEOS DURANTE EL MES DICIEMBRE PARA CORTIJO DE CUARTO.	368,08
3201.17101.2211042			5851	13/12/21	01/12/21—13/12/21		538,11
3201.17101.2211042			5857	15/12/21	14/12/21—15/12/21		13,07
3201.17101.2211042	5901	29/12/21	21/12/21—29/12/21	48,13			
3201.17101.2211042	5825	13/12/21	01/12/21—13/12/21	169,10			
1121.23132.2211042	5864	15/12/21	15/12/21---15/12/21	74,05			
1121.23132.2211042	5865	15/12/21	15/12/21---15/12/21	90,97			
1121.23132.2211042	5855	15/12/21	14/12/21—15/12/21	SUMINISTROS DE LIMPIEZA Y ASEOS DURANTE EL MES DICIEMBRE PARA C.S. MIRAFLORES	1.035,03		
1121.23132.2211042	5856	15/12/21	14/12/21—15/12/21	2.139,39			
IMPORTE TOTAL FACTURAS RUBIO DIAZ HERMANOS, S.L.							9.232,57

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		Página
			61/84





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de GONVASUR, S.L., con N.I.F. B90346289, por las facturas indicadas a continuación, por importe total de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (2.154,11€), IVA incluido, correspondiente a diversos suministros, atendiendo al siguiente desglose:

APLIC. PRESUP.	PROYECTO	N.º REF. AD	Nº FRA	FECHA EXPEDICIÓN	PERIODO FACTURACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1206.32000.2211042	21w00200	694	1062	23/07/21	01/07/21-31/07/21	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LAVANDERÍA Y LAVAVAJILLAS TIPO INDUSTRIAL, MES JULIO, BLANCO WHITE	151,25
1205.32000.2211042			1825	24/11/21	01/11/21—24/11/21	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LAVANDERÍA Y LAVAVAJILLAS TIPO INDUSTRIAL, MES NOVIEMBRE, PINO MONTANO	676,14
1205.32000.2211042			1644	29/10/21	01/10/21—29/10/21	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LAVANDERÍA Y LAVAVAJILLAS TIPO INDUSTRIAL, MES OCTUBRE, PINO MONTANO	1.326,72
IMPORTE TOTAL FACTURAS GONVASUR, S.L.							2.154,11

TERCERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de CENTRO DE EMPLEO PROTEGIDO ATUREM, S.L. (CEDEPA), con N.I.F. B-41059650, por las facturas indicadas a continuación, por importe total de CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (5.232,12 €), IVA incluido, correspondiente a diversas prestaciones de servicios, atendiendo al siguiente desglose:

APLIC. PRESUP.	PROYECTO	N.º REF. AD	Nº FRA	FECHA EXPEDICIÓN	PERIODO FACTURACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
4200.92000.2229942	21w00200	1271	2021/A/210522	31/08/21	01/08/2021-31/08/2021	SERVICIOS DE MENSAJERIA	114,18
4200.92000.2229942			2021/A/210696	30/11/21	01/11/2021-30/11/2021	SERVICIOS DE MENSAJERIA	359,93
4200.92000.2229942			2021/A/210572	30/09/21	01/09/2021-30/09/2021	SERVICIOS DE MENSAJERIA	323,38

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		Página	62/84





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

						MENSAJERIA	
4200.92000.2229942		2021/A/210747	31/12/21	01/12/2021-31/12/2021		SERVICIOS DE MENSAJERIA	422,18
4200.92000.2229942		2021/A/210631	31/10/21	01/10/2021-31/10/2021		SERVICIOS DE MENSAJERIA	516,68
1121.23132.2229942		2021/A/210629	31/10/21	01/10/2021-31/10/2021		RECOGIDA Y ENTREGA DE MUESTRAS CLÍNICAS	770,18
1121.23132.2229942		2021/A/210571	30/09/21	01/09/2021-30/09/2021		RECOGIDA Y ENTREGA DE MUESTRAS CLÍNICAS	1.134,52
1121.23132.2229942		2021/A/210740	31/12/21	01/12/2021-31/12/2021		RECOGIDA Y ENTREGA DE MUESTRAS CLÍNICAS	811,67
1121.23132.2229942		2021/A/210697	30/11/21	01/11/2021-30/11/2021		RECOGIDA Y ENTREGA DE MUESTRAS CLÍNICAS	779,40
IMPORTE TOTAL FACTURAS CEDEPA							5232,12

CUARTO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de ENDESA ENERGÍA, S.A.U., con N.I.F. A81948077, por la factura indicada a continuación, por importe total de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (53.208,15 €), IVA incluido, correspondiente al suministro de energía eléctrica en los distintos centros de la Diputación de Sevilla, atendiendo al siguiente desglose:

APLIC. PRESUP.	PROYECTO	N.º REF. AD	Nº FRA	FECHA EXPEDICIÓN	PERIODO FACTURACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
3201.17102.2210042	21w00200	72	PMR108N0073444	24/12/21	30/04/21—31/05/21	SUMINISTRO ENERGÍA VIVERO CENTRAL MIRAFLORES	154,47
3201.17102.2210042	21w00200	72	PMR101N0469490	28/12/21	31/05/21—30/06/21	SUMINISTRO ENERGÍA VIVERO CENTRAL MIRAFLORES	650,98
3201.17102.2210042	21w00200	72	PMR101N0470648	29/12/21	30/06/21—31/07/21	SUMINISTRO ENERGÍA VIVERO CENTRAL MIRAFLORES	115,12
3201.17102.2210042	21w00200	72	PMR108N0073723	30/12/21	31/07/21—31/08/21	SUMINISTRO ENERGÍA VIVERO CENTRAL MIRAFLORES	115,19

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	63/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

3201.17102.2210042	72	P0Z117N0039240	07/04/21	31/08/20—07/09/20	SUMINISTRO ENERGÍA VIVERO CENTRAL MIRAFLORES	36,36
3201.17102.2210042	72	P0Z102N0152205	24/12/21	11/04/21-30/04-21	SUMINISTRO ENERGÍA VIVERO CENTRAL MIRAFLORES	2.829,43
4202.92000.2210042	3151	PMR101N0473317	31/12/21	21/11/21—29/12/21	SUMINISTRO ENERGÍA PARQUE MÓVIL DE S. LÁZARO	255,02
4200.92000.2210042	72	P0Z101Y0063773	25/02/21	01/01/21—31/01/21	SUMINISTRO ENERGÍA SEDE	31.800,14
4200.92000.2210042	3151	PMR101N0459031	17/12/21	09/11/21—04/12/21	SUMINISTRO DE ENERGÍA SEDE	80,71
1202.33601.2210042	72	PNR108N0058811	29/12/21	29/06/21—31/08/21	SUMINISTRO ENERGÍA IGLESIA DE SAN LUIS	1.527,14
1205.32000.2210042	72	P0Z101Y0063793	25/02/21	01/12/20—31/12/20	SUMINISTRO ENERGÍA C. E. PINO MONTANO	9.335,50
3201.17101.2210042	72	PMR108N0073540	27/12/21	31/05/21—31/08/21	SUMINISTRO DE ENERGÍA VIVERO C. CUARTO	1.222,18
3201.17101.2210042	3151	PMR101N0469639	28/12/21	31/08/21—30/09/21	SUMINISTRO DE ENERGÍA VIVERO C. CUARTO	309,82
3201.17101.2210042	3151	PMR101N0470803	29/12/21	30/09/21—31/10/21	SUMINISTRO DE ENERGÍA VIVERO C. CUARTO	229,92
3201.17101.2210042	3151	PMR101N0472134	30/12/21	31/10/21—30/11/21	SUMINISTRO DE ENERGÍA VIVERO C. CUARTO	222,62
3201.17101.2210042	3151	PMR101N0472999	31/12/21	31/08/21—30/09/21	SUMINISTRO ENERGÍA VIVERO C. CORTIJO DE CUARTO	101,83
1111.23133.2210042	72	P0Z117N0038974	06/04/21	02/11/20—30/11/20	SUMINISTRO DE ENERGÍA R. CAZALLA	337,17
1121.23132.2210042	72	PZZ101N0051736	03/05/21	01/04/21—30/04/21	SUMINISTRO DE ENERGÍA MIRAFLORES EDF.	1.637,26
3100.45000.2210042	3151	PMR101N0357066	14/10/21	31/08/21—02/10/21	SUMINISTRO ENERGÍA ESTEPA	35,01
4206.92000.2210042	72	P0Z101Y0063808	25/02/21	01/12/20 – 31/12/20	SUMINISTRO ENERGÍA CORTIJO DE CUARTO	2.212,28
IMPORTE TOTAL FACTURAS ENDESA ENERGÍA						53.208,15

QUINTO. - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de SURPAPEL, S.L., con N.I.F. B41099037, por la factura indicada a continuación,

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	64/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

por importe total de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMO (2.238,61€), IVA incluido, correspondiente diversos suministros, atendiendo al siguiente desglose:

APLIC. PRESUP.	PROYECTO	N.º REF. AD	Nº FRA	FECHA EXPEDICIÓN	PERIODO FACTURACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
4203.92000.221999 1		1233	EF21-62	22/12/21	01-12-2021 - 22-12-2021	PAPEL Y CARTULINAS. LOTE 1	2.238,61
IMPORTE TOTAL FACTURA SURPAPEL, S.L.							2.238,61

SEXTO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de RISO IBERICA, S.A., con N.I.F. A60229168, por la factura indicada a continuación, por importe total de SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE EUROS (627,99 €), IVA incluido, correspondiente a diversos suministros, atendiendo al siguiente desglose:

APLIC. PRESUP.	PROYECTO	N.º REF. AD	Nº FRA	FECHA EXPEDICIÓN	PERIODO FACTURACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
4203.92000.2030091		705	21305195	07/12/21	02-11-2021 - 01-12-2021	CONTRATO COPY SERVICE	627,99
IMPORTE TOTAL FACTURA RISO IBERICA, S.A.							627,99

SÉPTIMO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., con N.I.F. A83052407, por las facturas indicadas a continuación, por importe total de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS(2.864,35 €), IVA incluido, correspondiente a la prestación de servicios, atendiendo al siguiente desglose:

APLIC. PRESUP.	PROYECTO	N.º REF. AD	Nº FRA	FECHA EXPEDICIÓN	PERIODO FACTURACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
4200.92000.2220142		372	4003268684	30/11/2021	01-11-2021 - 30-11-2021	CARTAS CERTIFICADAS MES NOVIEMBRE 2021	2.643,50
4200.92000.2220142	21w00200	372	4003265152	30/11/2021	01-11-2021 - 30-11-2021	RECOGIDA ESTÁNDAR REGULAR ZONA 1 MES NOVIEMBRE 2021	135,57
4200.92000.2220142		372	4003281999	30/11/2021	01-11-2021 - 30-11-2021	TELEGRAMA (N) MES NOVIEMBRE 2021	85,28
IMPORTE TOTAL FACTURAS SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.							2864,35

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		Página 65/84





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

OCTAVO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de ORTOPEdia QUERALTÓ, S.L., con N.I.F. B41933466, por la factura indicada a continuación, por importe total de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS (154,00 €), IVA incluido, correspondiente a diversos suministros, atendiendo al siguiente desglose:

APLIC. PRESUP.	PROYECTO	N.º REF. AD	Nº FRA	FECHA EXPEDICIÓN	PERIODO FACTURACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
4200.92000.2210442	21w00200	749	T2100302	31/12/21	DICIEMBRE 2021	SUMINISTRO DE CALZADO ORTOPÉDICO LABORAL PARA EL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA	154,00
IMPORTE TOTAL FACTURA ORTOPEdia QUERALTÓ, S.L.							154,00

NOVENO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de GRÁFICAS TARTESOS, S.L., con N.I.F. B91107524, por la factura indicada a continuación, por importe total de DIECISEIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (16,09 €), IVA incluido, correspondiente a diversos suministros, atendiendo al siguiente desglose:

APLIC. PRESUP.	PROYECTO	N.º REF. AD	Nº FRA	FECHA EXPEDICIÓN	PERIODO FACTURACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
4200.92000.2200042	21w00200	956	2021/A/210727	30/06/21	JUNIO 2021	MATERIAL DE OFICINA Y ESCRITORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA	16,09
IMPORTE TOTAL FACTURA GRÁFICAS TARTESOS, S.L.							16,09

DÉCIMO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de VASCO INFORMATICA, S.L., con N.I.F. B29361896, por las facturas indicadas a continuación, por importe total de MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (1.157,13 €), IVA incluido, correspondiente a diversos suministros, atendiendo al siguiente desglose:

APLIC. PRESUP.	PROYECTO	N.º REF. AD	Nº FRA	FECHA EXPEDICIÓN	PERIODO FACTURACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
4200.92000.220024 2	21w00200	1094	VO 244750	31/12/21	DICIEMBRE 2021	SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO	39,72

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

4200.92000.220024 2	21w00200	1094	VO 244749	31/12/21	DICIEMBRE 2021	SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO	1.117,41
IMPORTE TOTAL FACTURAS VASCO INFORMÁTICA, S.L.							1.157,13

DÉCIMO PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de COMERCIAL DISTRIBUIDORA DEL SUR, CODISUR, con N.I.F. B41057134, por la factura indicada a continuación, por importe total de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.838,97 €), IVA incluido, correspondiente a diversos servicios, atendiendo al siguiente desglose:

APLIC. PRESUP.	PROYECTO	N.º REF. AD	Nº FRA	FECHA EXPEDICIÓN	PERIODO FACTURACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
4203.92000.2130091		2872	1102	07/12/21	07/12/2021-07-12-2021	HORAS SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y HORAS CORRECTIVO OFFSET DIC. 2021	1.838,97
IMPORTE TOTAL FACTURA DISTRIBUIDORA DEL SUR, CODISUR							1.838,97

DÉCIMO SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de PLATAFORMA FEMAR, S.L., con N.I.F. B91016238, por las facturas indicadas a continuación, por importe total de VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (20.365,74 €), IVA incluido, correspondiente a diversos suministros, atendiendo al siguiente desglose:

APLIC. PRESUP.	PROYECTO	N.º REF. AD	Nº FRA	FECHA EXPEDICIÓN	PERIODO FACTURACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1205.32603.2210542	21w00200	814	57145	30/11/21	01/11/21—30/11/21	SUMINISTRO DE VÍVERES C.E. PINO MONTANO. LOTE 1	446,85
1205.32603.2210542		816	57146	30/11/21	01/11/21—30/11/21	SUMINISTRO DE VÍVERES C.E. PINO MONTANO. LOTE 3	3.097,85
1205.32603.2210542		819	57147	30/11/21	01/11/21—30/11/21	SUMINISTRO DE VÍVERES C.E. PINO MONTANO. LOTE 5	2.702,57
1205.32603.2210542		820	57148	30/11/21	01/11/21—30/11/21	SUMINISTRO DE VÍVERES C.E. PINO MONTANO. LOTE 6	582,82
1205.32603.2210542		822	57149	30/11/21	01/11/21—30/11/21	SUMINISTRO DE VÍVERES C.E. PINO MONTANO. LOTE 7	2.537,98
1205.32603.2210542		814	57942	30/12/21	01/12/21—30/12/21	SUMINISTRO DE VÍVERES C.E. PINO MONTANO. LOTE 1	496,38

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

1205.32603.2210542		816	57943	30/12/21	01/12/21—30/12/21	SUMINISTRO DE VÍVERES C.E. PINO MONTANO. LOTE 3	1.053,29
1205.32603.2210542		819	57944	30/12/21	01/12/21—30/12/21	SUMINISTRO DE VÍVERES C.E. PINO MONTANO. LOTE 5	905,59
1205.32603.2210542		820	57945	30/12/21	01/12/21—30/12/21	SUMINISTRO DE VÍVERES C.E. PINO MONTANO. LOTE 6	200,20
1205.32603.2210542		822	57946	30/12/21	01/12/21—30/12/21	SUMINISTRO DE VÍVERES C.E. PINO MONTANO. LOTE 7	743,10
1206.32603.2210542		814	57150	30/11/21	01/11/21—30/11/21	SUMINISTRO DE VÍVERES C.E. BLANCO WHITE. LOTE 1	632,50
1206.32603.2210542		816	57151	30/11/21	01/11/21—30/11/21	SUMINISTRO DE VÍVERES C.E. BLANCO WHITE. LOTE 3	4.733,08
1206.32603.2210542		816	57941	30/12/21	01/12/21—30/12/21	SUMINISTRO DE VÍVERES C.E. BLANCO WHITE. LOTE 3	2.233,53
IMPORTE TOTAL FACTURAS PLATAFORMA FEMAR, S.L.							20.365,74

DÉCIMO TERCERO.— Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de OBRADOR S. FRANCISCO, S.L., con N.I.F. B1029991, por las facturas indicadas a continuación, por importe total de TRES MIL CIENTO VEINTITRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (3.123,10 €), IVA incluido, correspondiente a diversos suministros, atendiendo al siguiente desglose:

APLIC. PRESUP.	PROYETO	N.º REF. AD	Nº FRA	FECHA EXPEDICIÓN	PERIODO FACTURACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1205.32603.2210542	21w00200	815	1042	30/11/21	01/11/21—30/11/21	SUMINISTRO DE VÍVERES C.E. PINO MONTANO	893,53
1205.32603.2210542		815	1244	31/12/21	01/12/21—31/12/21	SUMINISTRO DE VÍVERES C.E. PINO MONTANO	475,71
1206.32603.2210542		815	1043	30/11/21	01/11/21—30/11/21	SUMINISTRO DE VÍVERES C.E. BLANCO WHITE	1.134,64
1206.32603.2210542		815	1245	31/12/21	01/12/21—31/12/21	SUMINISTRO DE VÍVERES C.E. BLANCO WHITE	619,20
IMPORTE TOTAL FACTURAS OBRADOR S. FRANCISCO, S.L.							3.123,10

DÉCIMO CUARTO.— Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU, con N.I.F. U87918173, por las facturas

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		Página 68/84





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

indicadas a continuación, por importe total de NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (97.840,94 €), IVA incluido, correspondiente a diversos servicios, atendiendo al siguiente desglose:

APLIC. PRESUP.	PROYECTO	N.º REF. AD	Nº FRA	FECHA EXPEDICIÓN	PERIODO FACTURACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1100.23100.2220042	21w00200	1152	90LXUT0A0061	24/11/21	NOVIEMBRE 2021	ENLACES E INFRAESTRUCTURAS 1 AL 30 DE NOVIEMBRE	2.875,67
1201.33000.2220042		1152					3.611,65
2200.49100.2220042		1152					29.589,65
3200.17000.2220042		1152					64,13
3203.13601.2220042		1152					1.320,04
4200.49100.2220042		1152					11.810,98
TOTAL FACTURA Nº 90LXUT0A0061							49.272,12
1100.23100.2220042	21w00200	1152	90LXUA0A0001	28/12/21	NOVIEMBRE 2021	RED TARSIS ABONO NOVIEMBRE	-351,65
1100.23100.2220042	21w00200	1152	90LXUT0A0071	17/12/21	DICIEMBRE 2021	ENLACES E INFRAESTRUCTURAS 1 AL 31 DE DICIEMBRE	2.875,67
1201.33000.2220042		1152					3.611,65
2200.49100.2220042		1152					29.589,65
3200.17000.2220042		1152					64,13
3203.13601.2220042		1152					1.320,04
4200.49100.2220042		1152					11.810,98
TOTAL FACTURA Nº 90LXUT0A0071							49.272,12
1100.23100.2220042	21w00200	1152	90LXUA0A0002	28/12/21	DICIEMBRE 2021	RED TARSIS ABONO DICIEMBRE	-351,65
IMPORTE TOTAL FACTURAS UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.AU							97.840,94

DÉCIMO QUINTO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de SIEMENS S.A., con N.I.F. A28006377, por la factura indicada a continuación, por importe total de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.754,50 €), IVA incluido, correspondiente a la prestación de servicios, atendiendo al siguiente desglose:

APLIC. PRESUP.	PROYECTO	N.º REF. AD	Nº FRA	FECHA EXPEDICIÓN	PERIODO FACTURACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
4201.93300.213009 1		375	52903110162046	29/12/21	27-04-2021 - 26-10-2021	MANTENIMIENTO DESDE 2021-04-27- 2021-10-26 ES2VALUE-31L0-	1.754,50

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

						BAU SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CONTROL DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS EDIFICIOS DE LA SEDE PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.	
IMPORTE TOTAL FACTURA SIEMENS, S.A.							1.754,50

DÉCIMO SEXTO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de TELECOMUNICACION, ELECTRONICA Y CONMUTACION S.A., con N.I.F. A28166007, por la factura indicada a continuación, por importe total de MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.037,74 €), IVA incluido, correspondiente a la prestación de servicios, atendiendo al siguiente desglose:

APLIC. PRESUP.	PROYECTO	N.º REF. AD	N.º FRA	FECHA EXPEDICIÓN	PERIODO FACTURACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
4201.92000.2130091		348	52633310047916	19/11/21	13-11-2020 12-11-2021	MANTENIMIENTO DE UN ESCÁNER DE PAQUETERÍA PARA LA SEDE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA DESDE 2020-11-13- 2021-11-12.	1.037,74
IMPORTE TOTAL FACTURA TELECOMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y CONMUTACIÓN, S.A.							1.037,74

DÉCIMO SÉPTIMO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de NAVAS LUNA S.L., con N.I.F. B14059430, por las facturas indicadas a continuación, por importe total de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.273,35€), IVA incluido, correspondiente a diversos suministros, atendiendo al siguiente desglose:

APLIC. PRESUP.	PROYECTO	N.º REF. AD	N.º FRA	FECHA EXPEDICIÓN	PERIODO FACTURACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
4203.92000.2219991		2397	556	18/05/21	MAYO 2021	SUMINISTRO DE SOBRES EN LA IMPRENTA. MES MAYO 2021. LOTE 2	1.134,01
4203.92000.2219991		2397	623	23/11/21	NOVIEMBRE 2021	SUMINISTRO DE SOBRES EN LA IMPRENTA. MES NOVIEMBRE 2021. LOTE 2	1.139,34
IMPORTE TOTAL FACTURA NAVAS LUNA, S.L.							2.273,35

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		Página 70/84





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

DÉCIMO OCTAVO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A. (ALJARAFESA), con N.I.F. A 41092032, por la factura indicada a continuación, por importe total de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMO (566,71 €), IVA incluido, correspondiente a diversos suministros, atendiendo al siguiente desglose:

APLIC. PRESUP.	PROYECTO	N.º REF. AD	Nº FRA	FECHA EXPEDICIÓN	PERIODO FACTURACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
3203.13602.2210142	21w00200	798	2021F00387071	12/10/21	13-07-2021-12-10-2021	SUMINISTRO DE AGUA CL CUILLERMO MARCONI, NQ 2, PARQUE BOMBEROS	566,71
IMPORTE TOTAL FACTURA EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A. (ALJARAFESA)							566,71

DÉCIMO NOVENO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI), con N.I.F. P6800004A, por la factura indicada a continuación, por importe total de OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (81,38 €), IVA incluido, correspondiente a diversos suministros, atendiendo al siguiente desglose:

APLIC. PRESUP.	PROYECTO	N.º REF. AD	Nº FRA	FECHA EXPEDICIÓN	PERIODO FACTURACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
4200.92000.2200142	21w00200	3035	362	17/09/21	ANUALIDAD 2021	ADQUISICIÓN VARIAS PUBLICACIONES. FRA. P2021-000138. VENTA DE PUBLICACIONES	81,38
TOTAL FACTURA CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL							81,38

22.- Dación de cuenta de los Informes de control financiero correspondientes a los Planes de Auditorías y Actuación de Control Financiero de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 remitidos por la Intervención General.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha 27 de junio de 2022, quedando enterada de la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	71/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

En cumplimiento de lo establecido en el art. 220.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del art. 36.1 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se eleva al Pleno Corporativo para su conocimiento, los siguientes Informes Definitivos y las Alegaciones efectuadas por el Órgano Auditado, remitidos por la Intervención General en ejecución del Plan de Auditorías y Actuaciones de control financiero de los ejercicios 2016, 2017 y 2018:

*** Plan de Auditorías y Control Financiero 2016:**

- Informe de control financiero realizado por la Intervención sobre la subvención otorgada por la Diputación de Sevilla, gestionada por el Área de Cohesión Social e Igualdad, correspondiente al Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad (2016-2019) siendo la actividad objeto de la misma el servicio de ayuda a domicilio desarrollado durante la anualidad 2016, al Ayuntamiento de Villaverde del Río.

- Informe de control financiero realizado por la Intervención sobre la subvención otorgada por la Diputación de Sevilla, gestionada por el Área de Ciudadanía, Participación y Cultura correspondiente al Programa de cooperación en el sostenimiento de técnicos y dinamizadores deportivos, contratación de Agente de Dinamización de Jóvenes (RED ADJ) durante el ejercicio 2016, al Ayuntamiento de Aznalcóllar.

*** Plan de Auditorías y Control Financiero 2017:**

-Informe de actuación del control financiero realizado por la Intervención, comprensivo de los hechos puestos de manifiesto en el informe de discrepancia sobre la subvención otorgada por la Diputación de Sevilla, gestionada por el Área de Cohesión Social e Igualdad, correspondiente al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la Provincia de Sevilla 2015, al Ayuntamiento de La Rinconada.

-Informe de control financiero realizado por la Intervención sobre la subvención otorgada por la Diputación

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	72/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

de Sevilla, gestionada por el Área de Cohesión Social e Igualdad, correspondiente al Programa de inclusión social en territorios o colectivos en riesgo, en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla, al Ayuntamiento de Lora del Río.

-Informe de control financiero realizado por la Intervención sobre la subvención otorgada por la Diputación de Sevilla, gestionada por el Área de Cultura y Ciudadanía, correspondiente a la convocatoria del Programa de Cultura "Monitor Cultural" anualidad 2017, al Ayuntamiento del Viso del Alcor.

-Informe de control financiero realizado por la Intervención sobre la subvención otorgada por la Diputación de Sevilla, gestionada por el Área de Cohesión Social e Igualdad, correspondiente al Programa de prácticas becadas para la inclusión sociolaboral de jóvenes con discapacidad intelectual en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla (2017-2018), al Ayuntamiento de Isla Mayor.

-Informe de control financiero realizado por la Intervención sobre la subvención otorgada por la Diputación de Sevilla, gestionada por el Área de Cohesión Social e Igualdad, correspondiente al Programa de prácticas becadas para la inclusión sociolaboral de jóvenes con discapacidad intelectual en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla (2017-2018), al Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

*** Plan de Auditorías y Control Financiero 2018:**

-Informe de control financiero realizado por la Intervención sobre la subvención otorgada por la Diputación de Sevilla, gestionada por el Área de Cohesión Social e Igualdad, correspondiente al Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad (2016-2019) siendo la actividad objeto de la misma el servicio de ayuda a domicilio desarrollado durante la anualidad 2016, al Ayuntamiento de Badolatosa.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de los informes de Control financiero correspondientes a los Planes de Auditorías y Actuación de Control Financiero de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 remitidos por la Intervención General, que quedan debidamente diligenciados por el Sr. Secretario General.

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	73/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





23.- Dación de cuenta del Informe de la Tesorería Provincial sobre el cálculo del periodo medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. (Mayo 2022).

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha 27 de junio de 2022, quedando enterada de la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería provincial de fecha 8 de junio de 2022. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

El Periodo Medio de Pago del mes de **Mayo 2022** de la Diputación de Sevilla toma un valor de **6,92** y el PMP Global toma un valor de **6,31**.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del informe de la Tesorería Provincial de fecha 8 de junio de 2022, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

24.- Dación de cuenta del Informe de la Intervención General para la Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la Regla de gasto y del Límite de deuda de la Liquidación del Presupuesto 2021 de la Diputación de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha 27 de junio de 2022, quedando enterada de la

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	74/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera y de acuerdo con lo establecido en el artº 16.2 del R.D. 1.463/2007, de 2 de Noviembre, se eleva al Pleno Corporativo el Informe de la Intervención General de fecha 28 de abril de 2022, sobre la Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la Regla de gasto y del Límite de deuda de la Liquidación del Presupuesto 2021 de la Diputación de Sevilla.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del informe de la Intervención General de fecha 28 de abril de 2022, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

25.- Proposición del Grupo Socialista, de fecha 27 de junio de 2022, relativa a medidas ante el incremento exponencial de los materiales de construcción.

En este punto se incorpora el Sr. Paniagua López, Diputado del Grupo Popular.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 27 de junio de 2022, relativa a medidas ante el incremento exponencial de los materiales de construcción, cuya parte dispositiva es como sigue:

ÚNICO.- Instar a la Junta de Andalucía para que, debido al sobrecoste ligado a la subida de precios de materiales y suministros, derivado a su vez de las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania, cofinancie con la Diputación de Sevilla el incremento de los Planes CONTIGO Y ACTÚA, así como el del PFEA, todos ellos de enorme repercusión económica y social para los pueblos de la provincia de Sevilla.

Asimismo, da lectura a la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta el Grupo Popular a la Proposición, que es aceptada al punto Primero y rechazada al punto Segundo por el Grupo proponente:

- Enmienda de Sustitución al punto Primero:

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45	
Observaciones		Página	75/84	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

“Instar al gobierno de la Diputación Provincial a realizar una modificación presupuestaria para que con cargo al remanente de tesorería para gastos generales se financien estos sobrecostes de los materiales de los programas que son propios de la Diputación: Plan Contigo y Plan Actúa”.

- Enmienda de Sustitución al punto Segundo:

“Instar al Gobierno de la Junta a que en colaboración con las Diputaciones Provinciales se revise el art. 5 de la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario para contrarrestar el alza de los precios”.

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** el punto Único de la Proposición del Grupo Socialista, que pasa a ser Segundo, y la Enmienda de Sustitución del Grupo Popular al Punto Primero, el Pleno de la Corporación, **con 30 votos a favor (18 del Grupo Socialista, 5 del Grupo Popular, 5 del Grupo Adelante y 2 del Grupo Ciudadanos) y 1 voto en contra del Grupo Vox, ACUERDA:**

PRIMERO.- (Enmienda de Sustitución Grupo Popular).- Instar al gobierno de la Diputación Provincial a realizar una modificación presupuestaria para que con cargo al remanente de tesorería para gastos generales se financien estos sobrecostes de los materiales de los programas que son propios de la Diputación: Plan Contigo y Plan Actúa.

SEGUNDO.- (Punto Único de la Proposición del Grupo Socialista).- Instar a la Junta de Andalucía para que, debido al sobrecoste ligado a la subida de precios de materiales y suministros, derivado a su vez de las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania, cofinancie con la Diputación de Sevilla el incremento de los Planes CONTIGO Y ACTÚA, así como el del PFEA, todos ellos de enorme repercusión económica y social para los pueblos de la provincia de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	76/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

26.- Proposición del Grupo Popular, de fecha 27 de junio de 2022, sobre apoyo a la plantilla española de la Base de Morón.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 27 de junio de 2022, sobre apoyo a la plantilla española de la Base de Morón.

PRIMERO.- Rechazar desde la Diputación de Sevilla el último expediente de regulación de empleo planteado para la Base Aérea de Morón de la Frontera que contempla 54 despidos, es decir, el 20% de la plantilla actual.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España y a todas las administraciones implicadas a que, en caso de que sea inevitable el ERE, se negocie y acuerde con la contratista los términos y condiciones de estos despidos para que se respeten los derechos y se atiendan las peticiones de los trabajadores.

TERCERO.- Solicitar a todas las administraciones a configurar un plan económico y de empleo específico para la comarca ya castigada por el impacto del desempleo y que se vería aún más perjudicada con los despidos planteados en la Base Aérea de Morón.

Asimismo, da lectura a la siguiente **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN** que presenta el Grupo Socialista, a los puntos 1 y 2 de la Proposición, que es aceptada por el Grupo proponente:

-Enmienda de Modificación a los puntos 1 y 2, por los siguientes:

1.- "Mostrar el apoyo de la Diputación de Sevilla a la plantilla de los trabajadores de la Base de Morón así como rechazar el último expediente de regulación de empleo planteado para la Base Aérea de Morón de la Frontera que contempla 54 despidos, es decir, el 20% de la plantilla actual".

2.- "Instar al Ministerio de Defensa, al Congreso de los Diputados, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Parlamento andaluz para que velen por el mantenimiento

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	77/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

del empleo de la Base de Morón. En el caso de que las negociaciones no den sus frutos y el ERE sea inevitable, se negocie y acuerde con la contratista los términos y condiciones de estos despidos para que se respeten los derechos y se atiendan las peticiones de los trabajadores”.

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Enmienda de Modificación a los puntos 1 y 2 del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad con 30 votos a favor (17 del Grupo Socialista, 5 del Grupo Popular, 5 del Grupo Adelante, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- (Enmienda de Modificación Grupo Socialista).- Mostrar el apoyo de la Diputación de Sevilla a la plantilla de los trabajadores de la Base de Morón así como rechazar el último expediente de regulación de empleo planteado para la Base Aérea de Morón de la Frontera que contempla 54 despidos, es decir, el 20% de la plantilla actual.

SEGUNDO.- (Enmienda de Modificación Grupo Socialista).- Instar al Ministerio de Defensa, al Congreso de los Diputados, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Parlamento andaluz para que velen por el mantenimiento del empleo de la Base de Morón. En el caso de que las negociaciones no den sus frutos y el ERE sea inevitable, se negocie y acuerde con la contratista los términos y condiciones de estos despidos para que se respeten los derechos y se atiendan las peticiones de los trabajadores.

TERCERO.- Solicitar a todas las administraciones a configurar un plan económico y de empleo específico para la comarca ya castigada por el impacto del desempleo y que se vería aún más perjudicada con los despidos planteados en la Base Aérea de Morón.

27.- Proposición del Grupo Adelante, de fecha 27 de junio de 2022, de apoyo a la campaña de iniciativa legislativa popular (ILP) "Esenciales" para una regularización extraordinaria de personas migrantes en España.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Adelante de fecha 27 de junio de 2022, relativa al apoyo a la campaña de iniciativa legislativa popular (ILP) “Esenciales” para una regularización extraordinaria de

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	78/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

personas migrantes en España, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Apoyar la campaña de Iniciativa Legislativa Popular (ILP) "Esenciales" para una regularización extraordinaria de personas migrantes en el Estado español, adhiriéndose, además a la misma con el propósito de colaborar en su difusión y comprometiéndose a organizar actividades de información, sensibilización y concienciación, así como a la recogida de firmas en cooperación con los colectivos impulsores de la iniciativa.

SEGUNDO.- Apoyar el siguiente TEXTO ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY

LEY POR LA QUE SE ESTABLECE UNA REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA PARA PERSONAS EXTRANJERAS

Artículo único: Modificación de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Se modifica la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social con la siguiente redacción:

"Disposición transitoria primera. Regularización de extranjeros que se encuentren en España.

El Gobierno, mediante Real Decreto, establecerá, en el plazo de 6 meses un procedimiento para la regularización de los extranjeros que se encuentren en territorio español antes del día 1 de noviembre de 2021".

TERCERO: Dar traslado del Acuerdo Plenario a la Plataforma "Esenciales".

CUARTO: Dar traslado del Acuerdo Plenario a la Presidencia del Gobierno.

QUINTO: Dar traslado del Acuerdo Plenario a la Presidencia del Congreso de los Diputados.

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	79/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

SEXTO: Dar traslado del Acuerdo Plenario a La Federación Española De Municipios Y Provincias (FEMP) y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), solicitando que hagan extensible el acuerdo a los ayuntamientos con la invitación a que se sumen a dicha campaña.

SEPTIMO: Dar traslado del Acuerdo Plenario al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), solicitando igualmente que se sumen y secunden esta campaña y que den traslado de la misma a las entidades socias y colaboradoras.

OCTAVO: Publicitar esta Proposición entre la ciudadanía a través de los medios de comunicación de la provincia.

Asimismo, da lectura a las siguientes **ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN Y DE SUPRESIÓN** que presenta el Grupo Socialista, a los puntos 1 y 2 de la Proposición, respectivamente, que es aceptada por el Grupo proponente al punto 1 y rechazada al punto 2 en la Transaccional "in voce" presentada por el Grupo Adelante:

-Enmienda de Sustitución al punto Primero:

"Apoyar a las organizaciones que promueven la iniciativa legislativa popular "esenciales" en su labor diaria a favor de los derechos de las personas migrantes. Y reclamar al Gobierno de la Nación que impulse, de manera decidida, la aprobación de un nuevo marco regulatorio; y que se haga escuchando e incorporando, en su caso, las aportaciones promovidas por las organizaciones que trabajan en la acogida y acompañamiento de las personas migrantes, que son fruto de su experiencia, en aras de hacerlo más ágil y adaptado a las circunstancias actuales y las condiciones geopolíticas que determinan el presente y el futuro de las migraciones a nivel global".

-Enmienda de Supresión del punto Segundo, quedando los puntos siguientes tal y como aparecen en la Proposición.

El Sr. Toajas Mellado, Vicepresidente 2º de la Corporación, presenta "in voce" la siguiente **TRANSACCIONAL** a la presentada por el Grupo Adelante:

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45	
Observaciones		Página	80/84	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

- Mantener la Enmienda de Sustitución al punto Primero presentada.

- Sustituir el punto Segundo de la Proposición por el siguiente, que no es aceptado por el Grupo proponente:

" Reclamar, exigir, instar al Gobierno de España a que incremente las dotaciones presupuestarias de las políticas de cooperación al desarrollo para evitar, en la medida de lo posible, que no sea un tema económico".

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial, el Pleno de la Corporación, **con 18 votos en contra (17 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Vox), 5 votos a favor del Grupo Adelante y 6 abstenciones (4 del Grupo Popular y 2 del Grupo Ciudadanos), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

28.- Proposición del Grupo Ciudadanos, de fecha 27 de junio de 2022, relativa al abono de trámites locales/impuestos a través de la plataforma de pago Bizum.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Ciudadanos de fecha 27 de junio de 2022, relativa al abono de trámites locales/impuestos a través de la plataforma de pago Bizum, cuya parte dispositiva en como sigue:

ÚNICO: Instar a la Excm. Diputación de Sevilla y a sus entes instrumentales para que realicen cuantas modificaciones y/o adaptaciones sean necesarias para permitir a los ciudadanos abonar mediante la plataforma bizum los trámites o impuestos locales.

La Sra. Diputada Delegada del Área de Hacienda, Sra. Argota Castro, presenta "in voce" la siguiente **TRANSACCIONAL** a la Proposición, que es aceptada por el Grupo proponente:

"Instar a la Diputación de Sevilla a hacer un seguimiento estrecho para que en el menor tiempo posible, nuestro operador bancario realice los desarrollos informáticos necesarios para su puesta en marcha, para que se puedan realizar los pagos a través de la plataforma".

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	81/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

Visto lo anterior, sometida a votación la Transaccional del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad con 29 votos a favor (17 del Grupo Socialista, 4 del Grupo Popular, 5 del Grupo Adelante, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

ÚNICO.- (Transaccional Grupo Socialista).- Instar a la Diputación de Sevilla a hacer un seguimiento estrecho para que en el menor tiempo posible, nuestro operador bancario realice los desarrollos informáticos necesarios para su puesta en marcha, para que se puedan realizar los pagos a través de la plataforma.

29.- Proposición del Grupo Vox, de fecha 27 de junio de 2022, para debate del estado de la Provincia.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Vox de fecha 27 de junio de 2022, para debate del estado de la Provincia, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- La realización de una sesión extraordinaria anual en el mes de mayo para el desarrollo de Pleno específico para el debate del estado de la Provincia.

SEGUNDO.- Que se incoe el preceptivo procedimiento administrativo para que el debate sobre el estado de la Provincia se incorpore al Reglamento Orgánico de la Institución.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 20 votos en contra (15 del Grupo Socialista y 5 del Grupo Adelante), 3 votos a favor (2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Vox) y 4 abstenciones del Grupo Popular, ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

30.- Proposición Conjunta de los Grupos Socialista, Popular, Adelante y Ciudadanos, de fecha 27 de junio de 2022, con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI, 28 de junio de 2022.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición conjunta de los Grupos Socialista, Popular, Adelante y

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45
Observaciones		Página	82/84
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

Ciudadanos de fecha 27 de junio de 2022, con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI, 28 de junio de 2022.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 26 votos a favor (15 del Grupo Socialista, 4 del Grupo Popular, 5 del Grupo Adelante y 2 del Grupo Ciudadanos) y 1 voto en contra del Grupo Vox, ACUERDA:**

PRIMERO.- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos en la defensa nítida del derecho a la plena igualdad, a la dignidad y al libre desarrollo de la identidad sexual y/o de género.

SEGUNDO.- Mostrar nuestro compromiso de continuar en la promoción de actitudes y políticas que favorezcan la concienciación social para un efectivo cambio de mentalidad que erradique las actitudes LGTBIfóbicas y el rechazo a las mismas.

TERCERO.- Creemos necesario tejer y conseguir amplios consensos para que se adopten las medidas necesarias, tanto legislativas como administrativas y de otra índole, para prohibir y eliminar el trato discriminatorio basado en la orientación sexual o la identidad de género en cualquier nivel de la Administración y mejorar así la legislación vigente.

CUARTO.- Manifestamos nuestra especial preocupación por los múltiples casos documentados internacionalmente que ponen de manifiesto, aún hoy, la criminalización en algunos países de la homosexualidad y transexualidad, privación de derechos y discriminación legal, así como la impunidad de estos crímenes.

31.- Mociones que se presentan por razón de urgencia.

No se presentan.

32.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45	
Observaciones		Página	83/84	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

sesión, siendo las trece horas y quince minutos del día de la fecha.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se levanta Acta para constancia de lo tratado en el orden del día, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, con el VºBº del Sr. Presidente.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	uP047Jjc81Jp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2022 12:15:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2022 16:00:45	
Observaciones		Página	84/84	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uP047Jjc81Jp011BS/a88A==			